



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA
✓ DIVISION DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

**✓ REPRESENTACION, GOBERNABILIDAD Y
DEMOCRACIA**

**T E S I S :
✓ QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CIENCIA POLITICA**

P R E S E N T A :

✓ LOPEZ TORRES RICARDO

CON LA ASESORIA DE:

MTRO. PABLO JAVIER BECERRA CHAVEZ

MEXICO D.F. OCTUBRE 1997.

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
CAPITULOS:	
1. <u>MARCO TEÓRICO: SISTEMAS ELECTORALES Y SISTEMAS DE PARTIDOS.</u>	9
APARTADO A: SISTEMAS ELECTORALES.	9
1.- ANTECEDENTES DE LOS SISTEMAS ELECTORALES	9
2.- DEFINICIONES DE SISTEMAS ELECTORALES	11
3.- EVOLUCIÓN Y ETAPAS DE LOS SISTEMAS ELECTORALES	12
4.- FUNCIONES DE LOS SISTEMAS ELECTORALES	14
APARTADO B: SISTEMA ELECTORAL Y SISTEMA DE PARTIDOS	15
1.- RELACIÓN ENTRE UN SISTEMA ELECTORAL Y UN SISTEMA DE PARTIDOS	15
2.- ¿QUE ES UN SISTEMA DE PARTIDOS?	
3- FUNCIONES DE LOS SISTEMAS DE PARTIDOS	17
4- CLASIFICACIÓN DEL SISTEMA DE PARTIDOS	18
<u>APARTADO C: SISTEMAS ELECTORALES CONTEMPORÁNEOS MAS IMPORTANTES</u>	20
1.- TIPOS DE SISTEMAS ELECTORALES	20
1.1 SISTEMA DE MAYORÍA (RELATIVA O ABSOLUTA)	23
a) PAÍSES CONTEMPORÁNEOS MAS IMPORTANTES CON SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA	24
1.2 REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	25
a) PAÍSES CONTEMPORÁNEOS MAS IMPORTANTES CON SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	26
1.3 SISTEMA ELECTORAL MIXTO	28
a) PAÍSES CONTEMPORÁNEO MAS IMPORTANTES CON SISTEMA MIXTO	29

<u>2.- CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO.</u>	34
1.- EVOLUCIÓN DEL SISTEMA ELECTORAL Y EL SISTEMA DE PARTIDOS EN MÉXICO	
34	
A) ANTES DE 1963	
B) ENTRE 1963 Y 1976	41
C) ENTRE 1977 Y 1985	45
D) ENTRE 1986 Y 1989	48
<u>3. EL COFIPE Y SUS EFECTOS EN LA POLÍTICA.</u>	55
1.- REFORMAS ELECTORALES EN EL SEXENIO DE SALINAS (1989-90, 93 Y 94).	55
A) INSTITUCIONES Y ORGANISMOS ELECTORALES	55
B) SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN	57
C) REGULACIÓN DE PARTIDOS	58
D) TRIBUNAL ELECTORAL	59
2.-CAMBIOS QUE SE DERIVAN DE LA REFORMA DE 1996	60
A) ORGANISMOS ELECTORALES	62
B) SISTEMA DE REPRESENTACIÓN	63
C) PARTIDOS POLÍTICOS	65
D) TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL	66
E) DISTRITO FEDERAL	67
F) AUTONOMÍA DEL IFE.	67
3.- EFECTOS DE LA REFORMA DE 1996	71
A) ELECCIONES DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1996	71
B) ELECCIONES DEL 16 DE MARZO DE 1997(MORELOS)	75
C) ELECCIONES FEDERALES DEL 6 DE JULIO DE 1997 Y EL D. F.	76
CONCLUSIONES	82
BIBLIOGRAFÍA	85
HEMEROGRAFIA	86

INTRODUCCIÓN.

El sistema político mexicano se ha caracterizado por ser un sistema hegemónico no competitivo, un sistema autoritario donde las reglas del juego (ley electoral) se estructuran de tal forma que el partido oficial (PRI) siempre resulte “ganador”, y solamente estas sean un mecanismo que le permite al gobierno aparentar cierto margen de pluralidad y democracia.

“ La elaboración de reglas electorales es consecuencia de la afirmación sobre el carácter delegado de la autoridad política” ¹

Actualmente, considero que los mecanismos formales y prácticos para limitar el pluralismo limitado de la ley electoral no han sido bien manejados para seguir conservando la credibilidad del PRI en el poder. Por tal motivo, en este trabajo se pretende conocer y explicar *“los efectos que han tenido las reformas electorales en la representación política en México”*, apoyándome para esto en la explicación específica de la representación de los partidos políticos que se ha llevado a cabo por medio de las reformas electorales a partir de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos electorales en 1977 (LFOPPE) hasta la última reforma electoral al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) en 1996. Aunque en el marco teórico de este proyecto se analizan los antecedentes de los sistemas electorales y sistemas de partido, sus funciones y características, así como también los sistemas electorales contemporáneos más importantes que han estado vigentes en el mundo y principalmente en México.

¹DE CARRERAS FRANCESC. Y VALLES M., JOSEPH. LAS ELECCIONES. “FUNCIÓN DE LAS ELECCIONES EN LAS DEMOCRACIAS LIBERALES. EDIT. BLUME. PAG. 17.

Desde una perspectiva electoral, el proceso de reforma de la LFOPPE, al estimular y flexibilizar las reglas política, dio inicio al proceso de transición y liberalización política en México, aún cuando esta ley fue gradual y estuvo controlada por la élite política.

En la década de los setenta se pensaba que la manera más factible de estabilizar la situación política, económica y social en México era la de elaborar una serie de reformas electorales que le permitieran al sistema lograr un proceso de liberalización política en el país. Hoy en día esas ideas han generado frutos y avances en el ámbito político electoral, haciendo énfasis específicamente en el aspecto de la representación de partidos.

Una de las causas que coadyuvó a despertar mi interés en este tema, ha sido el de conocer el por qué los procesos electorales, el sistema de partidos y las reglas de competencia, en el contexto de un régimen político no se han democratizado plenamente, o bien, están en proceso de lograrlo. Considero que esa particularidad es la que mejor define actualmente (de acuerdo a las características mencionadas) al régimen político mexicano.

Desde el final de la década de los sesenta, particularmente después de 1968, sectores muy considerables de la sociedad mexicana revelan una inconformidad amplia con el sistema político vigente. La mayoría de estos sectores inconformes pueden ubicarse en las clases medias, y sobre todo en los grupos más educados: universitarios, profesionistas, artistas e intelectuales. No se descartan grupos significativos de asalariados, organizados en sindicato o no organizados. A partir de 1968, queda claro para el Estado que el sistema político mexicano requería cambios y ajustes en el aparato electoral.

“ El país se enfrenta a una situación económica difícil. El gobierno no ha tratado de encubrir este hecho ni las medidas a que él obliga “²

Siempre se ha presentado el hecho de que los sistemas políticos se desarrollan por circunstancias ajenas a la racionalidad legal, aunque contando con ellas. Se trata del viejo

²REYES HEROLES JESÚS *DISCURSO PRONUNCIADO EN EL PRIMER INFORME DEL GOBERNADOR DE GUERRERO PROGRAMA TELEVISIVO RTC*. ABRIL DE 1997..

problema de las realidades que trazan sus cauces con relativa independencia de las leyes y aún violándolas. Esto sucede en general , aunque en el caso de México es especialmente ilustrativo. La legalidad político-electoral ha sido violada en diversos aspectos y respetada en otros, tratando de reconstruir una legitimidad compatible con el sistema político en su conjunto. “ Mientras más simple ha sido la ley electoral en México y menor ha sido la complejidad social, económica y política, más fácil ha resultado burlar el espíritu formalmente democrático de las leyes en materia electoral “³.

Todo este panorama ha puesto a pensar a analistas especialistas en cuestiones político-electorales, sobre las perspectivas de cambio que se pueden dar a través del sistema de representación de partidos.

El Estado mexicano posrevolucionario no ha operado con base en un solo sistema de partidos y elecciones: la historia política mexicana muestra que desde fines de la revolución hasta nuestros días, varios sistemas electorales han funcionado en el país y que sus crisis no necesariamente condujeron colapso del Estado, sino solamente a la configuración y desarrollo de un nuevo sistema electoral y de partidos que reemplazó al agotado.

Sin lugar a dudas, con la configuración de este nuevo “sistema electoral”, en este trabajo se muestran los avances graduales que han posibilitado el paso de un proceso de liberalización política, que ha sido, junto con el sistema electoral, el aspecto central de estudio en los últimos veinticinco años.

A partir de este planteamiento *¿ SE PODRÁ CONSIDERAR QUE EL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN DE PARTIDOS EN LA REFORMA ELECTORAL, SEA UN FACTOR DETERMINANTE DE LA TRANSICIÓN A LA DEMOCRACIA EN MÉXICO ?*

Aunque la democracia no se agota en los procesos electorales, yo considero que el tema de la democratización que México esta viviendo en los últimos años con respecto a la política

³ Ibid.

electoral, ha jugado un papel preponderante, puesto que es menester que el pueblo mexicano se entere y participe en la situación que prevalece en el país.

Mi convicción principal que manejo en este proyecto, es el de clarificar de una manera muy explícita lo que esta significando que nuestra nación transite a una moderna forma de vida política-social, a un nuevo régimen de gobierno y a un sistema político más justo y competitivo, donde las bases de su estructura política se encuentren bien cimentadas, de tal forma que nuestro Estado y Sistema político Mexicano se caracterice por ser un sistema democrático competitivo. Para esto es importante conocer cuáles son las distintas vías que nos están conduciendo a la transición hacia la democratización de México.

Desde mi perspectiva personal creo que, uno de los principales factores que influyen de una manera importante -aunque no determinante- en la transición a la democracia tan indispensable para el país, es el de *“la representación de los partidos en México”*.

En este contexto de incertidumbres, especialmente propongo en este trabajo una interpretación global del proceso de transformación política que esta viviendo el país, así como también trato de interpretar cuáles son los problemas y desafíos que implican en la actualidad construir una democracia en un régimen como el nuestro.

El principal objeto de estudio de este proyecto es el de analizar los efectos de las reformas electorales en la representación política en México, a partir del análisis de la evolución de los sistemas electorales y sistemas de partidos en México desde 1917 hasta nuestros días; tomando en consideración las principales transformaciones que el sistema ha sufrido con estas reformas. Principalmente, los efectos que se han estado dando a partir de la reforma de 1996, analizando los resultados de las elecciones del 10 de Noviembre de ese mismo año y las elecciones federales de 1997.

Por tal motivo, considero que el éxito de la transición a la democracia en México depende en buena medida de que la economía, la sociedad y el aparato electoral deje de estar bajo el control absoluto del Estado, para que de esta forma los procesos políticos no sean obstaculizados por la élite en el poder; y así, poder plantear eficazmente los mecanismos idóneos de la distribución del poder.

CAPITULO 1:

MARCO TEÓRICO:

SISTEMAS ***ELECTORALES Y*** ***SISTEMAS DE*** ***PARTIDOS.***

CAPITULO 1: MARCO TEÓRICO:

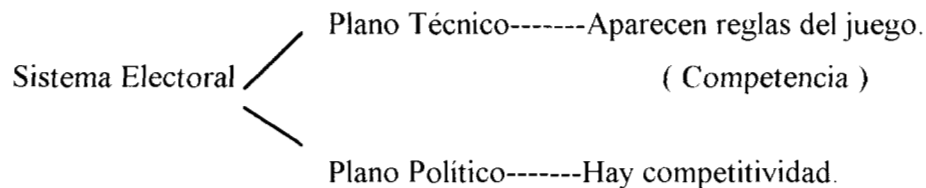
SISTEMAS ELECTORALES Y SISTEMAS D E

PARTIDOS.

APARTADO A: SISTEMAS ELECTORALES.

1.- ANTECEDENTES DE LOS SISTEMAS ELECTORALES.

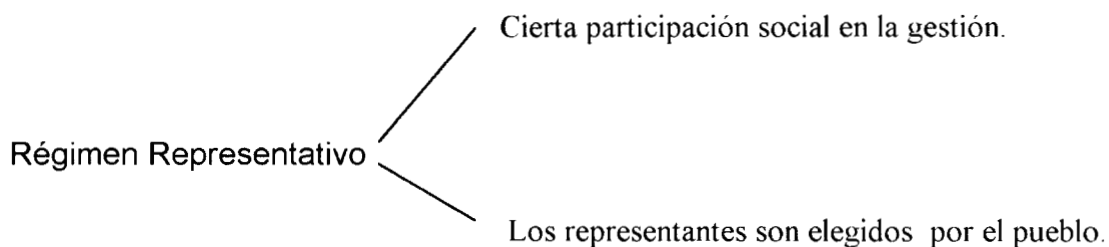
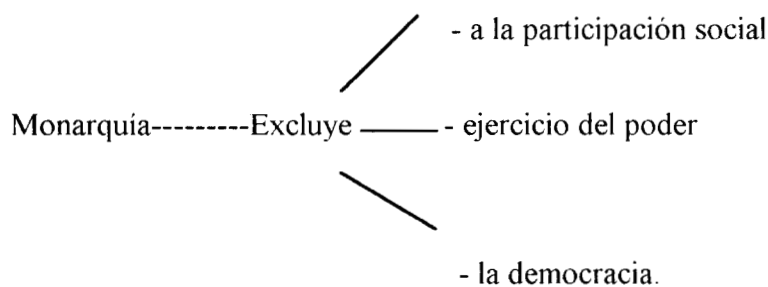
A partir del momento en que los gobiernos democráticos han sido considerados por el conjunto de los pueblos como los únicos legítimos, ha sido necesario encontrar los procedimientos que permitan a los gobernados “participar” en las decisiones políticas. Es decir, que el estudio de los sistemas electorales plantea cuando menos dos problemas: a) uno en el plano técnico.- que se trata esencialmente de encontrar las fórmulas que hagan perfectas la representación de los gobernados en el seno de los órganos del Estado y que lo asimilen a los gobernantes; y b) sobre el plano político.- donde los sistemas electorales hacen aparecer el papel fundamental de las divergencias sociales en la evolución y el ejercicio del poder; es decir, en el fondo, en su legitimidad.



Históricamente, la legitimidad de los gobernados no aparece por procedimientos electivos: El Jefe tradicional se impone por la fuerza o la astucia; en cualquier caso, busca resolver el <mismo de la obediencia civil>. Se comprueba entonces que los poderes políticos más estables son aquellos que se han impuesto menos por la fuerza que por la coalición ideológica. Un ejemplo de ello lo tenemos en la edad media con el Imperio Romano, donde las Monarquías adquirían el poder por la legitimación divina o por el sistema hereditario.

El paso de la soberanía de derecho divino a la Soberanía Nacional se efectuó por el cauce del régimen Representativo: Se trata de un sistema constitucional por el cual el pueblo se gobierna por sus elegidos. Este régimen se opone así tanto a la monarquía que excluye toda participación de los ciudadanos en el ejercicio del poder, como a la democracia directa, que postula a el gobierno directo del pueblo sin recurrir a la elección.

El régimen representativo implica una cierta participación de los ciudadanos en la gestión de la cosa pública, participación que ejerce bajo la forma y en la medida de la elección. Los representantes elegidos del pueblo son los gobernantes legítimos.



(Son Legítimos).

“El Ejercicio de la Democracia **No** se reduce a las practicas electorales”⁴

2.- DEFINICIONES DE LOS SISTEMAS ELECTORALES:

Parto de la idea que un sistema electoral es un “conjunto de elementos” (fórmulas, modelos y esquemas legislativos y organizativos)) de las elecciones.

La estructura de este órgano conformado por ese conjunto de elementos está integrado por representantes de partidos, o de magistrados especiales o representantes ciudadanos, o es el Tribunal de Justicia el que directamente se encarga de la organización y calificación de los comicios. Lo importante de todo ello, mas allá de la de forma específica de la estructura de este sistema, es que en realidad garantice su imparcialidad.

De acuerdo a Leonardo Valdés Zurita, los Sistemas Electorales son “El conjunto de medios a través de los cuales la voluntad de los ciudadanos se transforma en órganos de gobierno o de representación política”⁵ Las múltiples voluntades que en un momento determinado se expresan mediante la simple marca de cada votante en una boleta, forman parte de un complejo proceso político regulado jurídicamente y que tiene como fin establecer con claridad el o los triunfadores de la contienda, para conformar los poderes políticos de una nación.

El sistema electoral recibe votos y arroja órganos de gobierno y/o de representación legítimos. En ese sentido es una **estructura** intermedia del proceso a través del cual una sociedad democrática designa a sus gobernantes.

⁴CRESPO JOSÉ ANTONIO. CUADERNOS DE DIVULGACIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, No.5 IFE. PAG. 7.

⁵VALDÉS ZURITA LEONARDO. CUADERNOS DE DIVULGACIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA. No. 7 IFE. PAG.9

Con la generalización del sufragio en el mundo se puso en marcha la costumbre social según la cual los gobernados intervienen en la selección de sus gobernantes. Es así como la **democracia** adquirió su actual objetivo funcional de una **democracia representativa**.

Los actores del fenómeno electoral moderno son múltiples y variados: Los votantes, los candidatos, los medios de comunicación, las autoridades que organizan el proceso, los procedimientos para la conformación de la lista de votantes, hasta el actor electoral.

De acuerdo a Francesc de Carreras desde una perspectiva completa, el sistema electoral debería de definirse como “ Un conjunto de normas, instituciones y practicas que configuran los procesos electorales de una sociedad dada”.⁶ En este conjunto hay que considerar normas legales distintas de las específicamente electorales, como son determinados preceptos constitucionales, directa o indirectamente relacionados con las elecciones.

3.- EVOLUCIÓN Y ETAPAS DE LOS SISTEMAS ELECTORALES:

El panorama contemporáneo de sistemas electorales es resultado de una decantación histórica que nos revela la conexión entre la evolución de las condiciones sociopolíticas y la variación de los elementos reguladores del proceso electoral.

En una primera etapa del Estado Liberal, el derecho de sufragio está restringido a las clases socialmente dominantes, que constituyen un porcentaje mínimo de la población. Por lo mismo, las elecciones no son tanto la expresión política de conflictos entre grupos sociales con intereses diversos, como la pugna entre personalidades de un mismo grupo que, a lo sumo, representan matices particulares dentro de una armonía de intereses. Esta pugna entre personalidades se desarrolla, generalmente, a nivel local o de distrito, y son armas corrientes el patronazgo, la compra de votos y las presiones caciquiles, que caracterizan a los famosos burgueses de la Inglaterra Liberal.

⁶DE CARRERAS . Op. Cit. PAG 99.

Se ha hecho notar que, en esta etapa, difícilmente puede hablarse de <elecciones generales>, no solo por el planteamiento eminentemente local de la contienda, sino porque frecuentemente la presentación de un único candidato entraña, ante la inexistencia de alternativa, la proclamación automática. “sumamente significativo, a este respecto, que el computo de votos a nivel estatal suela ser una practica tardía, puesto que lo que importa en aquel momento es el perfil de los representantes elegidos, y no la fuerza total expresada en votos de los partidos contendientes que hoy calificaríamos como coaliciones de personalidades o, a lo sumo, como partidos de <notables>”⁷

Pero cuando la presión de nuevas capas sociales produce la extensión del voto hasta la conquista del sufragio universal masculino, el carácter de la competición varia profundamente. De la lucha entre personalidades pertenecientes a un mismo ámbito social, se pasa gradualmente a la confrontación entre organizaciones de masas que articulan, con la complejidad correspondiente, las aspiraciones de distintos grupos y clases sociales. La competición adquiere entonces una dimensión global -a nivel estatal-, que integra y desborda las particularidades refriegas de distrito.

Para analizar las etapas del sistema electoral, es importante señalar que cada caso histórico podría tratarse una evolución - tipo que, arrancado de la formula mayoritaria a una o dos vueltas aplicadas a un sistema de partidos notables, acaba en alguna de las variantes, de la representación proporcional, con intervención de los partidos de masas.

A pesar de que durante la primera Guerra Mundial se dan una serie de variaciones significativas en el mundo, donde se da un replanteamiento en profundidad de esquemas sociales y políticos; al final de esta, solo Inglaterra se mantiene fiel a su formula mayoritaria, mientras que Bélgica, Finlandia y Suecia regulan sus elecciones por medio de la representación proporcional, esto es a partir de 1891, 1906 y 1911 respectivamente.

⁷MICHEL STEED. EVOLUCIÓN DEL SISTEMA ELECTORAL BRITÁNICO. S.E. FINER. POLÍTICA ADVERSARIA. PAG. 40

Los demás Estados adoptaron distintas variantes de proporcionalismo: Holanda en 1917, Alemania y Suiza en 1919, al igual Italia y Francia (aunque por muy poco tiempo), Noruega en 1921 e Irlanda 1922 y España en 1923. Inglaterra es la excepción destacada de la evolución general de los sistemas electorales europeos, por lo que a pesar de importantes campañas de pro en la representación proporcional conservo su tradicional formula mayoritaria.

En debates entre 1911 y 1928 no menos de nueve proyectos de introducción de algunas fórmulas de representación proporcional fueron rechazados por el parlamento ingles, en debates que en dos ocasiones (1917 y 1923) se decidieron por escasa diferencia de votos.

4.- FUNCIONES DE LOS SISTEMAS ELECTORALES:

De acuerdo con sus objetivos, los sistemas electorales se componen de reglas y procedimientos destinados a regular las diversas etapas de los procesos de votación: ¿Quiénes pueden votar ? ¿ Quiénes pueden ser votados ? ¿ De cuántos votos puede disponer cada lector? ¿ Cómo pueden y deben desarrollarse las campañas de propaganda y difusión ? ¿Cuántos representantes se eligen en cada demarcación electoral ? ¿ Cómo se determinan y delimitan los distritos y secciones electorales ? ¿ Quiénes y como deben de encargarse de organizar los comicios ? ¿ Cómo deben emitirse y contarse los sufragios ? ¿ Cuántas vueltas electorales pueden y/o deben de realizarse para determinar al triunfador y por ultimo, ¿ Cómo se resuelven los conflictos que pueda presentarse ?

Todas esas son circunstancias que un sistema electoral debe prever y resolver. Esas son las **funciones** básicas de los sistemas electorales. Evidentemente, existen otras que regulan la constitución y reconocimiento legal de los partidos políticos, el registro de los ciudadanos, el papel de los medios de comunicación en las contiendas y la participación de los posibles donantes en el financiamiento de las campañas.

APARTADO B: SISTEMA ELECTORAL Y SISTEMA DE PARTIDOS.

1.- RELACIÓN ENTRE UN SISTEMA ELECTORAL Y UN SISTEMA DE PARTIDO:

El estudio de las relaciones entre los sistemas electorales y los sistemas políticos procede de una preocupación que durante largo tiempo ha sido considerada fundamental: Saber en que medida los primeros (sistemas electorales) garantizan el carácter democrático de los segundos (sistemas de partidos).

“El sistema electoral garantiza el carácter democrático de los sistemas políticos”⁸

En esta perspectiva, se puede situar toda la literatura, ya clásica, favorable al establecimiento del sufragio universal. No obstante, solo es apartar de una época bastante reciente que la cuestión ha sido abordada desde el punto de vista científico, cuando las primeras aplicaciones de la representación proporcional modificaron en Europa Occidental la relación de las **Fuerzas Políticas** y las **Técnicas de gobierno** en los estados que adoptaron. A partir de los años 50`s un cierto número de teóricos se dedicaron a medir la influencia de los sistemas electorales sobre los regímenes políticos. Se puede aprovechar a estos análisis su carácter unívoco, es decir, una gestión metodológica que inserte desmesuradamente en un único aspecto mecánico de la operación; en esta formulación, el sistema electoral es considerada como la verdadera **poción mágica** de los regímenes políticos.

Pero nos parece que el defecto esencial de este tipo de análisis ha sido el de privilegiar abusivamente la variable electoral en el análisis de los regímenes; esto se sitúa deliberadamente desde el punto de vista siguiente: “**Un sistema Electoral determina un Sistema de Partidos Políticos**” que a su vez condiciona la naturaleza del régimen considerado. Por hipótesis se considera que se trata de un régimen representativo..

⁸COTTERET JEAN MARIE Y EMERI CLAUDE. LOS SISTEMAS ELECTORALES. EDICIONES OIKO-TAU. BARCELONA ESPAÑA. PAG 111.

En realidad, este punto de vista debe de ser superado: **El sistema electoral es un elemento entre muchos del sistema político global,** una variable del poder político a la que no debe concederse un trato de favor. En las sociedades políticas modernas, profundamente modificadas por la intervención de los medios de comunicación de masas, la elección ya no es únicamente un medio de elección de los gobernantes por los gobernados, sino una posibilidad -sumaria- de participar en las decisiones políticas.

Por la elección el ciudadano puede aceptar o rechazar las opciones políticas que le son sometida al mismo tiempo que aquellos se las someten.

“El sistema Electoral representa una variable para explicar las características de la organización y del funcionamiento de los Sistemas de Partidos”⁹

En el debate político y científico sobre los sistemas electorales y su relación con los sistemas de partidos, los aspectos mas importantes y controvertidos son: la importancia de los sistemas electorales, sus efectos políticos y su valoración. Estos aspectos representan las tres dimensiones del debate, siempre actual a nivel internacional, en torno a los sistemas electorales y a los sistemas de partidos políticos.

2.- ¿ QUE ES EL SISTEMA DE PARTIDOS?

El término de sistemas de Partidos, al igual que el de Sistemas Electorales no son estáticos, es decir existen variaciones según el investigador. Tratare de exponer un concepto que considero cumple con elementos esenciales de lo que significa un Sistema de Partidos: Es importante señalar que los sistemas de partidos están condicionados por las modificaciones que pueden intervenir en el mecanismo electivo. Es el objeto relevante de la Ciencia Política.

⁹NOHLEN DIETER. SISTEMAS ELECTORALES Y PARTIDOS POLÍTICOS. UNAM Y FCE. MÉXICO DF . PAG 34.

Es el marco de la competencia que entabla el tipo de organización para obtener y ejercer el gobierno y el poder.

Por Sistema de Partidos se entiende la composición estructural de la totalidad de los partidos políticos de un Estado. Los elementos o los interrogantes mencionados, tratados por los investigadores de los sistemas de partidos, son los siguientes : a) el número de partidos, b) su tamaño, c) la distancia ideológica entre ellos, d) sus pautas de interacción, e) su relación con la sociedad o con grupos sociales, f) su actitud frente al sistema político.

3.- FUNCIONES DE LOS SISTEMAS DE PARTIDOS:

La función específica de los sistemas de partidos es muy clara: Funciona como una Cámara de compensación de interés y proyectos políticos que permiten y norma la competencia, haciendo posible el ejercicio legítimo del gobierno.

4.- CLASIFICACIÓN Y ESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE PARTIDOS:

De acuerdo a Nieter Nohlen, “los enfoques de investigación de los sistemas de partidos pueden diferenciarse, a grandes rasgos, según las causas que se den para la estructura, la permanencia y las variaciones de los sistemas de partidos”.¹⁰ El énfasis, a veces también el enfoque único, radica en los factores institucionales o bien en los sociales.

Los primeros intentos por explicar la estructura de los sistemas de partidos mediante factores institucionales se concentraron en encontrar las causas de la diferencia del número de

¹⁰IBÍDEM. PAG 39.

partidos en el sistema de partidos, que inicialmente se dividieron en **sistemas de partido único, bipartidismo y pluripartidismo.**

En los años cincuenta, Maurice Duverger encabezó el grupo de investigadores que pusieron el acento en el factor “sistema electoral” para explicar la estructura y el desarrollo de los sistemas de partidos.

Duverger fue criticado poco después por los representantes de las investigaciones conforme a pautas socio estructurales.

Según Giovanni Sartori, la estructura de los sistemas de partido está determinada por más variables; con esto se comenzó a distinguir varios tipos de sistemas de partidos. Sartori parte de la distinción, ante todo dentro de los sistemas pluripartidistas, entre pluralismo moderado y pluralismo extremo.

Considerando la diferencia entre fragmentación (¿Cuán fragmentados están los sistemas de partidos?) y la polarización (¿a qué distancia se encuentran los partidos ideológicamente, de un centro imaginario?) y abordando la cuestión de la dinámica interna de los sistemas de partidos (¿se mueven los partidos hacia el centro o se alejan de él?), Sartori desarrolló las características siguientes de tres tipos de partidos:

Sistema de partido/ fragmentación	Grado de polarización	Dinámica
BIPARTIDISMO	CERO	CENTRÍPETA
MULTIBIPARTIDISMO	BAJO	CENTRÍPETA
PLURIPARTIDISMO CENTRÍFUGA	FUERTE	

Dado que Sartori considero la fragmentación y la polarización como dos fenómenos que se presentan en estrecha conexión recíproca, y/o en el sistema electoral, al igual que Duverger, el medio para reducir el grado de fragmentación y con ello la polarización.

Otros investigadores (La Palombra/Weiner) , en su intento de clasificación de los sistemas de partidos, introdujeron una serie de criterios cualitativos: por un lado, la distinción entre los **sistemas competitivos y sistemas no competitivos**, por otro lado, una especie de modelo básico de la orientación o de el comportamiento de los partidos entre los polos ideológicos y pragmáticos. Finalmente introdujeron la diferenciación según la relación de fuerzas de los partidos, sujeta al concepto de alternancia (dos partidos son mas o menos igualmente fuertes y pueden sustituirse en el gobierno) y hegemonía (de un partido). En el ámbito de los sistemas competitivos La Palombra/Weiner distinguen cuatro subtipos de sistemas de partidos: 1) sistema con alternancia ideológica; 2) con alternancia pragmática; 3) ideológicamente hegemónico y 4) pragmáticamente hegemónico.

En los años setenta, Sartori extendió su tipología en varios aspectos: Amplio el marco de investigación más allá de los casos conocidos, aumento el número de tipos y el número de criterios para determinar los tipos.

El criterio básico sigue siendo el número de partidos, pero Sartori, para determinar cada uno de los tipos, introduce alternativamente cuatro criterios. En virtud de que también trató el aspecto dinámico del cambio en los sistemas de partidos, Sartori ordenó los tipos en un *continuum* (entre paréntesis están los ejemplos citados por Sartori)

- 1.- Sistema de Partido Único (Unión Soviética)
- 2.- Sistema de Partido Hegemónico (México)
- 3.- Sistema de Partido Dominante (India y Japón)
- 4.- Sistema Bipartidista (Estados Unidos y Gran Bretaña)
- 5.- Pluralismo Moderado (Países Bajos, Suiza, Bélgica y República Federal de Alemania)
- 6.- Pluralismo Polarizado (Chile hasta 1973, Italia, y Finlandia)

Más allá del último tipo, Sartori ve en el *continuum* solo situaciones de extrema atomización de los partidos políticos.

Sin duda, en la investigación internacional sobre los sistemas de partidos, en la mayoría de los casos, se trabaja hoy con la tipología de Sartori. Ésta aparece lo suficientemente diferenciada como para reducir, realmente, la múltiple realidad a un punto de partida conveniente para el análisis y para las afirmaciones teóricas.

APARTADO C: SISTEMAS ELECTORALES CONTEMPORÁNEOS MAS IMPORTANTES.

1.- TIPOS DE SISTEMAS ELECTORALES: Existen diversos tipos de sistemas electorales, aunque los que prevalecen en el mundo son tres en la mayoría de los países (Sistema de Mayoría Simple -relativa o absoluta-, Sistema de Representación Proporcional y el Sistema Mixto). De esta manera se pretende analizar a los sistemas electorales antes de entrar en la descripción particular de cada uno .

Los Sistemas electorales establecen un sin número de detalles técnico. Las normas mas importantes se refieren a la distribución de las circunscripciones electorales, la candidatura , la votación y la conversión de votos en escaños. Casi toda regulación de detalle tiene alguna influencia sobre el resultado electoral.

Básicamente podemos distinguir entre las normas establecida conscientemente a fin de favorecer a candidatos y/o partidos determinados (tal como la representación desigual), y las normas que favorecen o desfavorecen a candidatos y/o partidos determinados por razones del sistema (tales como la dificultad que tienen los partidos pequeños para ganar escaños en circunscripciones pequeñas o el privilegiar a partidos pequeños con el método de asignación de escaños restantes según el resto mayor).

Para analizar los sistemas electorales hay que seguir los siguientes pasos:

- 1.- Análisis de las reglas técnicas y sus efectos.
- 2.- Análisis de las reglas en conjunto e identificación de los elementos que determinan los efectos del sistema.
- 3.- Análisis de las variables del comportamiento político que pueden codeterminar los efectos del sistema.

A fin de subrayar la necesidad de las tres facetas analíticas, recordemos los escenarios siguientes:

- 1.- El método de conversión de votos en escaños garantiza una relación altamente proporcional entre votos y escaños. La distribución de las circunscripciones electorales impide la proporcionalidad de votos y escaños.
- 2.- El efecto de la distribución de las circunscripciones domina sobre el del método de conversión de votos en escaños.
- 3.- Los partidos políticos anulan el efecto desproporcional del sistema electoral mediante acuerdos que implican un comportamiento electoral conforme a este objetivo.

Los efectos de los sistemas electorales solo se puede determinar si se analizan estas tres dimensiones, los detalles técnicos, sus efectos conjuntos dentro del sistema político y la conducta de las fuerzas políticas, es decir, los partidos y sus electores.

Por otra parte, se debería señalar que las explicaciones dadas hasta ahora han sido aplicadas las interrogantes sobre los efectos que tienen los elementos técnicos de un sistema electoral y el manejo de los mismos por el elector, en la relación entre votos y escaños. Con esto, los efectos de los sistemas electorales han sido enfocados a una mayor o menor proporcionalidad. En este ámbito, los conocimientos sobre la sistemática electoral puede conducir a resultados científicos precisos. Otro ámbito diferente, más fácil de comprender, es aquel que tiene por objeto los efectos de los sistemas electorales sobre los partidos y sobre los sistemas de partidos. Con frecuencia los dos ámbitos no han sido distinguidos; se pueden

incluso comprobar que las tesis clásicas sobre los efectos de los sistemas electorales sistemáticamente niegan la necesidad de esa separación. Dichas tesis relacionan los resultados electorales pronosticables en el primer ámbito (por ejemplo resultados electorales proporcionales) con la estructura del sistema de partidos (por ejemplo un multipartidismo), lo cual no se produce necesariamente. En los análisis que tratan el segundo ámbito se debe considerar otros factores, a más de los referidos a la sistemática electoral. Ellos no se pueden abordar de manera sencilla y generalizante.

Hasta aquí se ha acentuado que para el debate sobre los sistemas electorales y sus efectos políticos es imprescindible tener conocimientos sobre los detalles técnicos que configuran los sistemas electorales. Pero varias de las equivocaciones y diferentes valoraciones resultan de la falta de un marco teórico generalmente aceptado y de una unidad conceptual.

“Existe la diferencia fundamental entre la Representación por **Mayoría** y **Representación Proporcional**, pero siempre queda poco claro que debe entenderse bajo esos términos. Además se introduce la categoría denominada **Sistema Electoral Mixto**, una categoría residual que según cada autor puede tener una extensión muy diferente”.¹¹

1.1 Sistema de Mayoría (Simple y Absoluta): Este sistema es el mas viejo y sencillo de cuantos existen. Es predominante en los países de habla inglesa. Normalmente se aplica en distritos uninominales, es decir, en las partes en que se divide un país para elegir a un solo representante popular, por mayoría, en cada una de ellas. Cada elector tiene un voto y el candidato que obtiene mayor numero de votos gana, incluso si no alcanza la mayoría absoluta. Se conoce también como sistema de mayoría relativa.

Este sistema ha sido censurado con el argumento de que en el caso de presentarse una fragmentación del voto puede suceder que el candidato que represente a una pequeña minoría del electorado tenga una mayoría simple de los votos y, en consecuencia, sea declarado ganador. Por tal motivo, el sistema de mayoría tiene una variante, que pretende asegurar que el

¹¹IBÍDEM. PAG 87.

trunfador en las urnas tenga en realidad el apoyo de la mayoría de los votantes. Se conoce con el termino de Mayoria porque supone que hay un ganador cuando alguno de los candidatos ha alcanzado al menos el 50 % mas uno de los votos. Por lo regular, el sistema de mayoría absoluta esta asociado con mas de una vuelta de votación y con limitaciones para el numero de opciones que se pueden presentar en la segunda vuelta.

Empero, la objeción mas importante a los sistemas de mayoría tiene que ver con los efectos de sobre y subrepresentación que producen cuando se emplean para la elección de órganos legislativos. Con ese tipo de sistema, un partido con mayoría, relativa o absoluta puede acaparar todos los cargos en disputa y así quedar sobrerrepresentado, dejando a sus adversarios subrepresentados.

Los sistemas de mayoría, en cambio despliegan sus cualidades cuando se trata de elegir órganos personales, como los poderes ejecutivos. En la elección de presidentes y/o gobernadores el sistema de mayoría explota su ventaja de sencillez y certeza en la designación del ganador. Al método de mayoría absoluta, además, se le atribuye la cualidad de dotar al Ejecutivo de un claro mandato mayoritario del cuerpo ciudadano, en virtud de que el ganador de la elección cuenta con el apoyo de mas de la mitad de los votantes.

a) Países contemporáneos mas importantes con Sistema de Mayoría : Gran Bretaña es el caso típico de un sistema de mayoría simple. Su Cámara de los Comunes está compuesta por 651 representantes electos en sendos distritos uninominales a partir de la formula de mayoría simple. esto implica que en cada distrito obtiene el triunfo el candidato que ha recibido la mas alta votación.

-Francia, en cambio, es el mejor ejemplo de un sistema de mayoría absoluta. Su presidente resulta electo solo si alguno de los candidatos obtiene mas del 50 % de los sufragios emitidos en la llamada primera vuelta. Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de esa vuelta, se realiza una segunda ronda en la que compiten los dos candidatos que

alcanzaron mayor votación en la primera oportunidad. Así, en la segunda vuelta uno de los candidatos necesariamente alcanza la mayoría absoluta de los votos emitidos.

Existen dos variantes del sistema de mayoría absoluta que vale la pena tener presentes. Uno se aplica en un país centroamericano con sólida reputación democrática; el otro se aplica para la elección de la Cámara baja en Francia.

-Costa Rica es el país centroamericano al que nos referimos, es aquí donde esta vigente una fórmula acentuada de mayoría absoluta. Para evitar la segunda vuelta, algunos de los candidatos presidenciales de ese país debe alcanzar más del 40 % de los votos. La ronda complementaria, por ciento, nunca ha tenido que realizarse, pues cada cuatro años uno de los candidatos de los dos partidos más votados supera el límite establecido para la fórmula de Mayoría Absoluta.

En Francia en cambio, son frecuentes las segundas vueltas, tanto en la elección presidencial como en la de diputados a la Asamblea Nacional. Esta última se elige a partir de una fórmula combinada de mayoría absoluta-mayoría relativa y en distritos uninominales. Esto implica que en cada uno de los 577 distritos electorales franceses gana el candidato que ha obtenido la mayoría de los sufragios de la primera vuelta, siempre que esa cantidad de votos sea superior al 25 % de la lista de votantes del distrito. Si ningún candidato obtiene el triunfo, se realiza una segunda vuelta a la que concurren todos los candidatos que hayan alcanzado al menos el 12.5 % de los votantes registrados. En la segunda vuelta obtiene el triunfo el candidato que alcanza la mayoría simple de los sufragios emitidos.

1.2.- Representación Proporcional: El sistema de Representación Proporcional (RP) ha sido el contrincante tradicional de los sistemas de mayoría. La RP intenta resolver el problema de la sobre y subrepresentación, asignando a cada partido tantos representantes como correspondan a la proporción de su fuerza electoral.

El término RP es usado de una manera genérica y se aplica a todos los sistemas que buscan igualar el porcentaje de votos que alcanza cada partido con el de representantes en los órganos legislativos y de gobierno. Tradicionalmente se aplica en demarcaciones o circunscripciones plurinominales (regiones en que se divide un país para la elección de representantes populares por RP) en la que participan los partidos mediante listados de candidatos que los electores votan en bloque. Sus defensores aseguran que se trata de la forma mas equitativa de representación, pues al asignar a cada partido las curules correspondientes a la votación obtenida, atenúa los efectos de sobre y subrepresentación que, sin embargo, no desaparecerán del todo. No sucede así en virtud de que este sistema normalmente fija un limite mínimo de votación cuyo propósito es discriminar entre los partidos que tienen derecho a participar en el reparto proporcional y los que no lo tienen. Estos últimos, sistemáticamente, resultan subrepresentados.

Los criticos del sistema proporcional argumentan que, si bien los órganos de representación electos por ese medio pueden ser el fiel reflejo del estado de las opiniones de la ciudadanía en un momento determinado, no tiene un mandato especifico para normar su acción legislativa y/o gubernativa. Para gobernar y legislar, afirman, se requiere un mandato claro, basado en las ideas predominantes de la sociedad, no es resultado de una especie de encuesta de opiniones múltiples y desorganizadas. Hay otra objeción importante a los sistemas de RP: el orden de las listas de candidatos es establecido básicamente por los dirigentes de los partidos políticos. Así, el ciudadano pierde en realidad el derecho a elegir a su propio representante; su adhesión es a un partido, a un programa, mas que a un candidato determinado. En consecuencia, censura que los sistemas de RP rompan el vinculo entre representado y representante, asegurado en cambio por los sistemas de mayoría en cualquiera de sus dos versiones.

a) Países contemporáneos mas importantes con Sistema de Representación Proporcional:

-Italia fue hasta hace poco el mejor ejemplo de RP. Sus 630 diputados eran elegidos en 31 circunscripciones plurinominales por el método conocido como *imperiali*. En la actualidad, Italia ha cambiado hacia un sistema mixto, que mas adelante se describe.

-España es uno de los países mas poblados de Europa (si es que no es el mas poblado en la actualidad), Este país aplica el Sistema Electoral de RP. Esta nación se divide en 50 provincias que sirven como circunscripciones plurinominales para las elecciones de los 350 miembros del Congreso de los Diputados. Los partidos participan en la distribución de curules con listas que se denominan “bloqueadas”, ya que los propios partidos establecen en orden el que se asignaran las diputaciones. Así, los que ocupan los primeros lugares de las lista regionales tienen la mayor probabilidad de ocupar las curules. Para participar en la distribución, sin embargo, los partidos están obligados a obtener mas del 3 % de la votación nacional. Ese mínimo de votación es denominado, técnicamente, el umbral de los sistemas de RP.

El método de distribución de las curules en España se conoce como ley de d'Hondt y es de uso muy extendido en los Sistemas de RP.

“La ley d'Hondt establece que la votación obtenida por cada partido se debe dividir, a partir de la unidad, por números enteros sucesivos hasta cubrir el numero de curules que se van a distribuir”.¹²

En algunos países latinoamericanos se utiliza el método d'Hondt para la asignación de curules de representación proporcional.

-En Argentina, los 259 miembros de la Cámara de Diputados se elige en 24 circunscripciones, correspondientes a 23 provincias y a la capital federal, con el referido método de distribución y las llamadas listas bloqueadas.

-En Guatemala se emplea un doble sistema para la conformación del Congreso unicameral. 87 de los miembros del organismo son electos por RP en 23 circunscripciones plurinominales. Los

¹²VALDÉS. OP. CIT. . PAG. 16.

29 restantes son electos también por RP en una sola circunscripción nacional. En ambos casos, el método de distribución es el d'Hondt.

-En la República Dominicana los 120 miembros de la Cámara de Diputados se elige en las 26 provincias y el Distrito Nacional de Santo Domingo, cada uno conformado como circunscripción electoral, con listas bloqueadas (listas predeterminadas por los partidos, en las cuales los votos de los electores no pueden modificar el orden en el que se presentan los candidatos) según la llamada ley d'Hondt.

-En Venezuela una parte de su poder legislativo también es elegido a partir del método d'Hondt. En este caso, 199 de los miembros de la Cámara de Diputados se eligen en 22 estados y en el Distrito Federal, los cuales se constituyen como circunscripciones plurinominales, por listas bloqueadas y el método d'Hondt. Dos diputados se eligen por mayoría relativa en sendos territorios federales. Además, el Consejo Electoral Supremo está facultado para distribuir un número variable de curules adicionales, destinadas a compensar posibles casos de subrepresentación.

Esta última modalidad nos conduce directamente al conjunto de sistemas conocidos como mixtos.

1.3.- Sistemas Mixtos: El sistema de lista adicional es una de las variantes de los llamados sistemas mixtos. Por lo regular se trata de sistemas que mezclan elementos de los mecanismos de mayoría y de representación proporcional. Tienen además una particularidad fundamental: la sección del órgano legislativo que se elige por RP está pensada como una adición que pretende compensar la desproporción de la representación elegida por medio de la mayoría relativa. Pueden existir muchas variantes en este tipo de sistemas. Dentro de sus elementos básicos, la determinación de los porcentajes mínimos de votación para participar en la distribución de la lista adicional es quizá de los elementos más importantes, como también lo es la participación o no del partido mayoritario en la distribución.

Por lo regular, los sistemas Mixtos se basan en una estructura de mayoría simple en distritos uninominales, complementadas por diputaciones adicionales distribuidas por RP. El sistema “MIXTO MEXICANO”, que estuvo vigente entre 1978 y 1986, regido por la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPEE), es un buen ejemplo de la lista adicional. Según ese ordenamiento legal, la República Mexicana se dividía en 300 diputados uninominales, por lo que, en consecuencia, se elegían 300 diputados de Mayoría Relativa. Además, a partir de un número determinado de circunscripciones plurinominales se elegían 100 diputados de representación proporcional. Estos últimos estaban reservados para los partidos minoritarios que hubieran alcanzado más del 1.5 % del total de la votación total del país. el método de distribución de las diputaciones plurinominales era distinto al de la ley d’Hondt. Correspondía a los llamados métodos de cociente.

“El Método de cociente divide la votación efectiva entre el número de escaños a repartir entre cinco”.¹³

Tal cociente se compara con la votación obtenida por cada partido y se asignan las diputaciones en función del número entero que resulta de dividir la votación obtenida entre el cociente. Además, se descuenta de la votación de cada partido los votos que se han usado para la asignación de las curules, con el objeto de calcular la votación que aun le resta, en virtud de que si después de asignadas las curules por cociente quedan curules por distribuir, estas se asignan a los restos de votaciones mayores.

a) Países contemporáneos más importantes con Sistema Mixto:

-Camerún tiene un peculiar sistema Mixto para elegir a los 180 miembros de su Asamblea Nacional. Una parte se elige por mayoría simple en distritos uninominales. Otra, por mayoría absoluta en circunscripciones plurinominales. Si ninguna de las listas obtiene mayoría absoluta, se le asigna la mitad de los escaños o curules a la lista más votada y el resto se distribuye entre

¹³IBÍDEM. PAG. 19.

las demás listas por representación proporcional. el umbral mínimo fijado para participar en la distribución en escaños proporcionales es el 5 % de la votación.

-Costa Rica también practica un sistema peculiar Mixto para la elección de los 57 miembros de su Asamblea Legislativa. en este caso se calcula un cociente simple electoral, dividiendo el total de la votación entre el número de curules, o sea 57. Con ese cociente se establece el umbral para participar en la distribución, que equivale al 50 % del cociente simple electoral. Una vez determinado el número de partidos que participaran en la distribución se calcula un segundo cociente, tomando en cuenta solamente la votación de las listas de candidatos que participan en la distribución. Si después de esa distribución faltan curules por distribuir, estas se asignan a los restos mayores, pero tomando en cuenta la votación de los partidos que quedaron eliminados para la primera distribución.

Otro caso con sistema Mixto, y al parecer es el más conocido, el de Alemania. En este caso, la mitad de los 656 miembros de la Asamblea Federal se eligen en sendos distritos uninominales por la Mayoría Simple. La otra mitad se elige por representación proporcional en circunscripciones equivalentes en los estados federados. Así, a cada estado le corresponde un número de diputados de RP igual al número de Distritos uninominales que lo conforman. En la distribución de las diputaciones de representación proporcional participan todas las listas que hayan alcanzado más del 5 % de la votación de la circunscripción.

Este método ha sido recientemente implantado en Italia y se discute la pertinencia de adoptarlo también en Japón.

-En Croacia se aplica una variante con dominante mayoritaria. 64 miembros de la Cámara de Representantes son elegidos por mayoría relativa en distritos uninominales, mientras que los 60 restantes se eligen en una sola circunscripción nacional por el método d'Hondt. El umbral para participar en la distribución es del 3 % de la votación nacional. Croacia, además, presenta otra peculiaridad: 14 representantes más son miembros de comunidades étnicas, nacionalidades minorías. Se eligen también por listas presentadas por los partidos políticos.

-En **MÉXICO**, desde 1988 se aplica un sistema Mixto con dominante mayoritario. Se eligen 300 diputados en sendos distritos uninominales y 200 de representación proporcional en cinco circunscripciones plurinominales. El umbral fijado para participar en la distribución de los diputados de RP era de 1.5 % (Hasta 1995), ahora con la nueva reforma de 1996, el umbral fijado es del 2 % de la votación nacional. En este caso existe un tope máximo de diputaciones para el partido mayoritario, que teóricamente puede implicar que le sistema pierda su capacidad para hacer equivalentes las proporciones de votos y de curules de cada partido.

Esa capacidad es la característica mas publicitaria del sistema mixto alemán. La forma en que está diseñado pretende ajustar de la manera mas exacta posible las proporciones de votos y de curules de cada partido, propósito que se cumple fundamentalmente por que en cada entidad federada se elige exactamente el mismo numero de representantes de mayoría relativa y de representación proporcional y, además, porque los votantes emiten un voto por los candidatos de su distrito y otro para las listas plurinominales de su circunscripción. A pesar de estas ventajas, se ha presentado que este sistema presenta cierto sesgo favorable a los partidos mas votados. Esto se debe a que los partidos que no alcanzan el 5 % de la votación en ninguna de las circunscripciones no obtienen representación alguna. Así, las curules que un sistema de RP ideal debería destinarles son asignadas a los partidos mas votados. No obstante, es necesario tomar esa objeción con cuidado, pues regularmente los partidos con cierta presencia en alguna región lograr alcanzar representación en la circunscripción correspondiente, aun cuando su presencia nacional sea muy limitada.

Se ha argumentado que los sistemas mixtos intentan rescatar lo mejor de los sistemas de mayoría y de RP. En ellos se conserva la relación representante-representado, propia de la elección uninominal, a la vez que se evitan los efectos de sobre y subrepresentación, que se supone que son inherentes a los sistemas de mayoría. Sin embargo, los sistemas mixtos no son la única alternativa ante la eterna disputa entre la mayoría y la representación proporcional.

Se han planteado otros sistemas electorales que no son precisamente los mencionados anteriormente, e incluso han estado vigentes en diferentes países, Los cuales solo me limitare a mencionar sus nombres: El Sistema de Voto Único, se aplicó en un tiempo en Japón; El Sistema de Voto Alternativo, que se aplica en Australia; El Voto Único Transferible es un sistema que se aplica en Irlanda del Norte; En Uruguay se aplica el peculiar método de Voto Doble y Simultáneo.

Por ultimo, es importante señalar que la discusión sobre sistemas electorales respecto a los efectos de la representación por mayoría, representación proporcional o sistema mixto, se basa en conceptos específicos: Integración, moderación, estabilidad, posibilidades de cambio en el poder, etc.; estos producen , en su aplicación en el análisis de un sistema político, por ejemplo, la sociedad relativamente nivelada de la clase media Alemana (RFA). Aunque , por otro lado, no se debe dejar pasar por alto que, un criterio entre un tipo de enjuiciamiento de los sistemas electorales es, frecuentemente, la cuestión de la compatibilidad con el modelo democrático, sobre todo con la de un gobierno parlamentario. La relación entre un tipo fundamental de sistema electoral y un cierto modelo de democracia no resulta tan evidente teóricamente como se suele afirmar en los estudios sobre estos temas (en especial en los estudios sobre sistemas electorales.

Respecto a la CARACTERIZACIÓN del sistema electoral mexicano, de una manera más extensa, corresponde al desarrollo planteado en el siguiente capítulo.

CAPITULO 2.

CARACTERIZACION

DEL SISTEMA

ELECTORAL

MEXICANO.

CAPITULO 2. CARACTERIZACION DEL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO.

I.- EVOLUCIÓN DEL SISTEMA ELECTORAL Y EL SISTEMA DE PARTIDOS EN MÉXICO.

Al hablar de la evolución del sistema electoral en el contexto mexicano, preferiré enfocarlo primeramente a una evaluación del desarrollo político que ha tenido nuestro país en las dos últimas décadas, destacando a grosso modo dos aspectos de gran importancia y que bien valen la pena ser señalados:

A) La apertura del sistema de partidos que se dio con la reforma política de 1997 (LFOPPE), generando así una situación de partido único a un multipartidismo. ¿ QUÉ SIGNIFICA TODO ESTO ? De una manera paulatina, en el transcurso de la política mexicana, por varias reformas de la Constitución y de la ley secundaria (ley electoral), se han ido reconociendo legalmente distintos partidos políticos, que han podido, por todo ello, entrar en la contienda electoral. Incluso, se les ha reconocido un espacio de representación garantizada a estos partidos de oposición , que también han ido ampliándose con el paso del tiempo.

B) Un segundo aspecto es el que, se ha realizado un manejo hábil y cada vez más sofisticado de la “representación política” mediante el sistema electoral y “reglas adicionales” en función de garantizar el dominio político del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

Es por eso que el sistema electoral ha sido reformado continuamente casi en cada sexenio presidencial desde 1970, ejemplo, con:

Luis Echeverría A. en 1972-73. art. 54 para disminuir el porcentaje de votación total emitida del 2.5 % al 1.5 %.

José López Portillo. en 1977 la LFOPPE y 1982.

Miguel de la Madrid H. En 1986.

Carlos Salinas de G. en 1989-90, en 1993 y la de 1994 (esta última considerada como una reforma forzada por la insurrección del Ejercito Zapatista de Liberación Nacional) .

Y actualmente con el Dr. Ernesto Zedillo en 1996, que, por un lado, propuso al congreso una reforma por mayor democracia o más bien dicho, por una real democracia en el sistema político mexicano, es decir, pluralismo político y competencia real; y, por otro lado, la legislación electoral al momento político (dependiendo de las exigencias, se hacen los cambios), como respuesta del partido en el poder a los retos de un pluralismo político creciente que había de ser controlado (por la élite política) .

Es obvio que en el discurso político se destaca la tendencia general hacia mayor participación, mayor pluralismo, mayor representatividad, etc. Otra tendencia que también destaca, o la otra cara de la reforma, pasa por muchas veces inadvertida, incluso sorprende a los observadores cuando el resultado electoral no confirma el optimismo “evolucionista”. Así mismo, cuando los comicios ofrecen un resultado algo inquietante para el PRI (como sucedió en los dos últimos casos en el Estado de México y el Estado de Morelos en 1996 y 1997), esto es también motivo para una reforma política, en pro de la cual se articula tanto un discurso de avance democrático, mientras que substancialmente la reforma se hace en función de la adaptación de las reglas del juego a los intereses de poder del partido dominante. El sistema electoral ha sido y ha servido como uno de los mecanismos de control integrativo del sistema político mexicano.

Ahora bien, después de evaluar y cuestionar al sistema electoral mexicano, del por qué de las reformas electorales se realizan constantemente (pareciendo esto una costumbre sexenal), la siguiente duda que surge es ¿ CÓMO HA SIDO LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO ?.

A partir de este planteamiento, me permitiré analizar como ha sido esta evolución de nuestro sistema electoral, citando el análisis evolutivo que realiza Dieter Nolhen en su obra “Sistemas Electorales y Partidos Políticos ”¹⁴

Desde que se reconoció legalmente a los partidos de oposición y se les concedió representación en el parlamento, se pueden distinguir 4 etapas en el desarrollo del sistema electoral:

1.- **La primera etapa** estableció el principio de representación de **mayoría simple**, y fue creado a partir de la Constitución de 1917 y las leyes electorales de 1917,1918, 1946 y 1951; este principio se estableció para todas las elecciones federales, tanto para la cámara alta (C. de Senadores y C. de Diputados) como para presidente de la república. Este principio establece que cada elector tiene un voto y el candidato que obtiene mayor numero de votos gana todo, aun que así sea por solo un voto se lo llevaba todo.

Es obvio entender que aunque ya en ese tiempo existían partidos de oposición : Partido Popular Socialista, Partido Autentico de la Revolución Mexicana , Partido de Acción Nacional, entre otros; no se veía posibilidad alguna de tener triunfo significativos; ya que si hablamos de los mejores años de la oposición en la etapa de referencia decimos que “toda la oposición en su conjunto nunca alcanzó a tener el 10 % de la Cámara”, solamente en 1946 llegó a obtener el 6.3 % y en 1952 en 6.2 % (CUADRO 1), por lo anterior Juan Molinar Horcasitas menciona que a este periodo se le conoció como el periodo de maduración del sistema del partido hegemónico o “virtualmente único” ¹⁵

14

CUADRO 1
PORCENTAJES DE VOTACIÓN Y DE DIPUTADOS POR PARTIDO
1946 - 1961.

	PAN	PRI	PPS	PARM	PNM	FPP	OTROS*
1946							
VOTACIÓN	2.2	73.5	n.e	n.e	n.e.	n.p.c	24.3
Dips (abs)	4	134					5
Dips (%)	2.8	93.7					3.5
1949							
VOTACIÓN	5.6	93.6	0.5	n.e	n.e	n.p.c	----
Dips (abs)	4	142	1				
Dips (%)	2.7	96.6	0.7				
1952							
VOTACIÓN	8.7	74.3	0.9	n.e	0.7	15.9	----
Dips (abs)	5	151	2		1	2	
Dips (%)	3.1	93.8	1.2		0.6	1.2	
1955							
VOTACIÓN	9.2	89.9	0.7	n.e	0.3	n.e	----
Dips (abs)	6	152	2		1		
Dips (%)	3.7	94.4	1.2		0.6		
1958							
VOTACIÓN	10.2	88.2	0.7	0.4	0.3	n.e	----
Dips (abs)	6	152	1	1	1		
Dips (%)	3.7	94.4	0.6	0.6	0.6		
1961							
VOTACIÓN	7.6	90.3	1.0	0.5	0.3	n.e	----
Dips (abs)	5	172	1	0	0		
Dips (%)	2.8	96.6	0.6	0	0		

FUENTE: BECERRA CHAVEZ PABLO J: "LA PROBLEMÁTICA DE LA REPRESENTACIÓN EN EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVA DE CAMBIO". (ARTICULO PARA POLIS 96). SEGUNDO NUMERO. pag. 29.

NOTAS: * OTROS EN 1946. INCLUYE FDM, FUR, Y FDI.

n.e : NO EXISTÍA

n.p.c: NO PRESENTO CANDIDATOS.

Esta primera etapa puede considerarse como parte de la gestación del sistema de partido hegemónico contemporáneo y se caracteriza por una notoria inestabilidad en el número y tipo de partidos con registro. Todo esto es fácil de entender al saber que desde 1946 hasta 1977, la Secretaría de Gobernación fue la encargada de ejecutar esta función del Estado y a partir de 1977 esta facultad pasó a la Comisión Federal Electoral, (CUADRO 2).

CUADRO 2
CERTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE REGISTROS A PARTIDOS
POLÍTICOS NACIONALES (1946-1976).

PARTIDO	PUBLICATION DEL REGISTRO	AFILIACIÓN DOCUMENTADA	ESTADOS CON AFILIACIÓN	
			DOCUMENTADA	DEL REGISTRO
PAN	1/04/1946* 8/06/1948	10 000**	20	*
PRI	1/04/1946	30 000**	32	VIGENTE
FPPM	1/04/1946* 18/06/1951	10 000** 43 403	20 28	* 1/03/1954
PDM	1/04/1946*	10 000**	20	*
PNC	2/05/1946*	10 397	20	*
NRPR	7/05/1946*	12 734	20	*
NDI	7/05/1946*	12 570	20	*
FUR	7/05/1946*	13 096	21	*
PCM***	13/05/1946*	10 315	19	*
FP	13/06/1946* 11/06/1948	13 099 46 224	23 22	* 1/01/1949
PDR	30/05/1946*	10 000**	19	*
PP	8/06/1948	10 000**	?	****
PNM	18/06/1951	32 118	?	31/03/1964
PARM	6/07/1957 25/11/1984.	75 000**	?	22/10/1987

* El registro fue transitorio (solo por una vez), por lo cual se perdía sin proceder la cancelación; si un partido deseaba volver a gozar de registro debía solicitarlo de nuevo, como lo hicieron PAN, FPPM y PFP.

** El certificado de registro no señala el número exacto de afiliados y solo afirma que rebasa el mínimo exigido por la ley.

*** No se incluye el siguiente registro del PCM por que lo obtuvo después de 1976, límite de este cuadro.

**** En las elecciones federales del 6 de Julio de 1997, el PPS pierde su registro por no lograr el mínimo de porcentaje establecido por la ley (2 % el umbral de votación).

FUENTE: Molinar Horcasitas Juan: "El tiempo de la legitimidad", pp 32-33.

Aunque se mencionó que esta primera etapa de desarrollo del sistema electoral mexicano surgió a partir de la Constitución de 1917 y con sus reformas subsecuentes, con la expedición de la Ley Electoral Federal de 1946, se conservó el sistema de escrutinio de mayoría relativa en distritos uninominales vigentes desde 1912, pero estableció exclusividad en la participación electoral a los partidos políticos nacionales, y centralizó la organización y vigilancia de los comicios en órganos colegiados federales dominados por el gobierno.

2.- La segunda etapa de desarrollo continúa con la ley electoral de 1963, propuesta por el Presidente Adolfo López Mateos; que consistió en la creación de los “ Diputados de Partido”. Esta modificación pretendía brindar un estímulo, por una parte, a los supuestos partidos de “oposición” para que continuaran con su papel y, por otro lado, al único partido de oposición real (Partido de Acción Nacional) para que éste no abandonara el sistema electoral competitivo.

Con esta reforma todo partido nacional, es decir, inscrito en el registro, que alcanzara el 2.5% de los votos a escala nacional, tenían derecho a 5 escaños y a un escaño mas por cada 0.5% sucesivo de votos, hasta un total de 20 escaños, sumando los obtenidos por mayoría relativa y por el mecanismo antes mencionado. (se trata de los llamados diputados de partido). “Los diputados de partido se asignarían en riguroso orden descendiente de acuerdo al porcentaje de votación de los candidatos del mismo partido en todo el país y tendrían los mismos derechos y facultades que los electos por el principio tradicional”¹⁶ Por esta reforma se reconoció el derecho de representación de las **minorías políticas**. Por lo demás si un partido alcanzaba 20 diputados en las circunscripciones (los llamados diputados de Mayoría), ya no participaban en la distribución de los escaños minoritarios; si conseguían menos de 20 diputados de mayoría, podían utilizar su porcentaje de votos para llegar hasta un total de 20 diputados; de hecho, el cuadro 3 nos muestra la composición de la Cámara de Diputados y comprueba el dominio absoluto que tenía el PRI en este periodo y la representación de las minorías incluso facilitada por la reforma electoral.

¹⁶Becerra Chavez Pablo J. “la problemática de la representación en el sistema electoral mexicano. Evolución reciente y perspectiva de cambio”. (artículo para Polis 96). Segundo numero. Pag. 5.

CUADRO 3
PORCENTAJE DE VOTACIÓN Y DE DIPUTADOS OBTENIDOS
POR PARTIDO. 1964-1976.

PERIODO	PAN	PRI	PPS	PARM
1964				
VOTACIÓN	11.5	86.3	1.4	0.7
Dips (abs)	18	178	9	5
Dips (%)	9.52	83.3	4.8	2.4
1967				
VOTACIÓN	12.4	83.3	2.8	1.3
Dips (abs)	20	176	10	6
Dips (%)	9.43	83.5	4.7	2.4
1970				
VOTACIÓN	13.9	80.1	1.4	0.8
Dips (abs)	20	178	10	5
Dips (%)	9.4	83.6	4.7	2.4
1973				
VOTACIÓN	14.7	69.7	3.6	1.9
Dips (abs)	23	192	10	6
Dips (%)	10.9	81.7	4.4	3.0
1976				
VOTACIÓN	8.5	80.1	3.0	2.5
Dips (abs)	20	195	12	10
Dips (%)	8.4	81.9	5.1	3.8.

FUENTE: Becerra Chávez. Op. Cit. Pag. 30.

En este apartado pretendo hacer un esbozo de lo que ha representado el sistema de diputados de partido en México, partiendo desde lo que fue su creación en 1963 hasta el momento en que José López Portillo introdujo un cambio importante en el ámbito de la representación, iniciando el proceso de liberalización de la política mexicana (LFOPPE), que durante muchos años siempre estuvo en el total y absoluto control del partido en el poder: el PRI.

Esta reforma política genera modificaciones por un lado a la Carta Magna en su artículo 54 y, por otro lado, a la ley secundaria (Ley Electoral de 1951) en su artículo 127.

“ Los años en los cuales estuvo operando el sistema de diputados de partido fueron entre 1964 y 1976, previa a la Ley Federal de Organismos Políticos y Procedimientos Electorales de 1977. El sistema de Diputados de Partido se estuvo aplicando durante las elecciones de 1964, 1967 y 1970. En este aspecto vale la pena resaltar algunos puntos:

a) En primer lugar es que el Partido Oficial por primera vez en su historia como partido predominante vio reducido su margen de sobrerrepresentación e incluso en 1964 tuvo una ligera subrepresentación, además de que su porcentaje de diputados se mantuvo de manera consistente en torno al 83 % de la Cámara, contrastando con la situación previa en que normalmente disfrutaba de proporciones superiores al 90 %.

b) El segundo punto consiste en la sostenida sobrerrepresentación del PPS y el PARM, partidos que, de hecho, en la mayoría de las situaciones no cubrían el requisito mínimo de ley para recibir diputados de partido. De hecho, en 1967 el PPS superó la barrera del 2.5 %, pero en todos los otros años tanto ese partido como el PARM estuvieron muy por debajo, a pesar de lo cual se les beneficiaba con una buena dosis de abuso.

c) Otro punto importante es la consistente subrepresentación del PAN, partido que al aumentar de manera sostenida su votación se veía cada vez más castigado por el mecanismo legal.

En el periodo comprendido entre 1964 y 1970, la Cámara de Diputados estuvo conformada por 178 diputados, en 1967 el partido oficial solo perdió 2. Este periodo lo podemos considerar como el periodo de mayor auge del PRI, puesto que ganaba todo y era muy difícil que la oposición obtuviera algún triunfo o algún diputado. De hecho, es en este periodo de referencia donde podemos mencionar que el PAN obtuvo un diputado y el PARM otro. Como se observa con estos resultados la oposición solo podía aspirar a obtener uno o dos

diputados de mayoría en este sistema de diputados de partido que caracterizó al periodo de referencia.

Lo que se puede percibir después de analizar los principales aspectos modificados (si es que se puede hablar de modificaciones) de las reformas electorales de 1963, 1973 y 1976 es que en realidad no existieron cambios significativos, o mas bien dicho, no se introdujo ningún cambio en el principio de representación vigente en el Senado, por lo tanto, se visualiza claramente que no existió proporcionalidad alguna ”*

Se pierde la capacidad de ganar diputados.

Como principal conclusión de lo que fue esta segunda etapa del sistema electoral y de partidos en México (63-76), caracterizada como la etapa clásica tenemos que :

- a) Esta reforma del 63 consistió principalmente en la creación de **diputados de partido**.
- b) La reforma del 63, al igual que las del 73 y 77 no introdujo cambio alguno en el principio de representación vigente en el Senado, de tal manera que hasta antes de 1993 se aplicó el sistema de **mayoría relativa** basado en circunscripciones binominales.
- c) En 1972 se reformó el artículo 54 de la Constitución, con la finalidad de disminuir la barrera legal del 2.5% al 1.5%, y así poder garantizar la posibilidad de aumentar de 20 a 25 diputados de oposición.. Esta modificación fue desarrollada por la LFE y aplicada en las elecciones de ese año y de 1976.
- d) El modelo de modificación de diputados se diseñó para garantizar al partido mayoritario un margen muy cómodo de manejo de la Cámara al mismo tiempo que un acceso muy limitado de la oposición a la representación.
- e) La clave de todo este modelo consistió en limitar el acceso a nuevos partidos al sistema electoral y de partidos, puesto que la entrada de uno o varios que logran el mínimo de ley implicaría forzosamente disminuir la proporción de los diputados del partido mayoritario (el PRI).

***CFR. PABLO JAVIER BECERRA CH. La problemática de la representación en el sistema electoral mexicano. “Evolución reciente y perspectivas de cambio” . Artículo para polis 96. segundo numero.**

3.- **La tercera etapa** de desarrollo se abrió con la reforma de 1977, cuando se introdujo un **sistema electoral MIXTO** , que consta de dos partes: **uno mayoritario y otro proporcional** . Esta reforma incluyó el sistema de doble voto. En 300 circunscripciones uninominales se siguió votando con el sistema de mayoría relativa. Se introdujo el sistema de representación fijado en 100 y posteriormente (1985) en 200, bajo el umbral de representación a 1.5 % de la votación válida y estableciendo una barrera de participación también para los partidos que obtuvieran 60 o más diputados de mayoría. Esta parte proporcional de la representación fue exclusivamente reservada para la oposición, cuyos partidos, 3 a la derecha y 3 a la izquierda del PRI, en competencia entre ellos, compartían entre sí estos escaños, mientras que en el PRI, mayoritario por supuesto, se quedaba con los 300 diputados de mayoría. Esto implicaba que el PRI, como partido mayoritario, no tuviera que enfrentarse en los comicios con los partidos de “oposición”.

La composición de la Cámara de Diputados demuestra una mayor representación de los partidos de oposición , que en las elecciones de 1979 hasta 1985 llegan a una representación efectiva en dicha cámara superior al 25 % de los escaños.

De las principales características que podemos mencionar de esta tercera etapa de desarrollo son las siguientes:

-Con la Ley Federal de Organismos Políticos y Procedimientos Electorales (LFOPPE) creada a partir de la reforma política de 1977, se introdujo un cambio importante en la esfera de la representación: Se amplió considerablemente las posibilidades de los partidos opositores para incrementar su presencia en la Cámara baja.

-La creación de una zona de representación proporcional y la introducción del registro condicionado al resultado de la elección. Fueron dos cambios que permitieron la participación

de nuevos partidos con posibilidades de obtener diputados en su primera participación (aunque anteriormente estos “nuevos partidos” ya habían sido excluidos).

- De esta manera en los años de vigencia de la LFOPPE, el número de partidos de oposición se incrementó de manera consistente, CUADRO 4.

CUADRO 4
CANDIDATOS PRESENTADOS

ELECCIONES FEDERALES PARA DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO	1979	1982	1985
PRI	300	300	300
PAN	300	300	300
PPS	300	300	300
PDM	263	300	300
PCM-PSUM	300	300	300
PST	300	300	300
PARM	205	300	300
PRT	N.R.	171	300
PSD	N.R.	128	N.R.
PMT	N.R.	N.R.	290
TOTAL	1968	2348	2690

N.R.: No tenía registro.

FUENTE: Molinar Horcasitas. Op. Cit. pag. 101..

- La LFOPPE estableció un número fijo de distritos (300) en los cuales elegía diputados de mayoría relativa y hasta un máximo de 100 diputados de representación proporcional

- Aquí se volvió a establecer la barrera mínima de votación legal de 1.5 % de la votación , la misma que se aplicaba a transformar el registro condicionado en definitivo.

-Con la LFOPPE a partir de 1977 la autorización recae en la Comisión Federal Electoral (CFE), donde se maneja un sistema electoral **MIXTO** (Representación Proporcional y Mayoría Relativa).

- La LFOPPE fue una reforma que dio salida política a un sistema en crisis. Las novedades de la LFOPPE condujeron a que en 1985 hubiera nuevos partidos con registro, ocho de los cuales se disputaban el reparto de los diputados de representación proporcional .Ver CUADRO 5.

CUADRO 5
TIPOS DE DIPUTADOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO.
1979 1985.

AÑO	PAN	PRI	PPS	PARM	PDM	PCM	PST	PRT	PMT
1979									
M.R.	4	296	0	0	0	0	0	N.E.	N.E.
R.P.	39	0	11	12	10	18	10		
TOTAL	43	296	11	12	10	18	10		
1982									
M.R.	1	299	0	0	0	0	0	N.E.	N.E.
R.P.	50	0	10	0	12	17	11		
TOTAL	51	299	10	0	12	17	11		
1985									
M.R.	9	289	0	2	0	0	0	0	0
R.P.	32	0	11	9	12	12	12	6	6
TOTAL	41	289	11	11	12	12	12	6	6

FUENTE: BECERRA CHAVEZ. Op. Cit. Pag. 33.

4.-Y por último, la cuarta etapa empieza con la reforma del 15 de diciembre de 1986, que aumenta el número de miembros de la Cámara a 500 ; establece un número fijo de 5 circunscripciones electorales de representación proporcional (1991 de 40 escaños) para un total de 200 diputados, y termina la exclusión del PRI de los diputados de partido. Es curioso ver como se consigue “ la ampliación de la participación no solamente con respecto de los **partidos políticos minoritarios**, sino también **los mayoritarios**”¹⁷ Los partidos de oposición aumentan su representación en la Cámara de Diputados a un 30 %. Para garantizar que el partido mayor votado tenga mayoría absoluta en el parlamento, se le concede acceder al segmento de los diputados de representación proporcional, fijando un máximo, para el partido mayoritario, del 70 % de los escaños. Este seguro adicional para el partido mayoritario se confirmó con la reforma electoral de 1989. Por otra parte, debido a la experiencia con el resultado electoral de 1988, es decir, , con el surgimiento de una alianza electoral opositora (Frente Democrático Nacional), que cuestiono seriamente el dominio absoluto del PRI, se prohibió la postulación de alianzas o de candidatos presentados por mas de un partido.

CUADRO 6
DIPUTADOS DE MAYORÍA EN MÉXICO

	1979	1982	1982	1988	1991
PRI	296	299	289	233	290
PAN	4	1	9	38	10
PARM	--	--	2	--	--
FDN	--	--	--	29	--

FUENTE: Nohlen Dieter. Sistemas electorales y Partidos políticos. FCE-UNAM.pag256.

¹⁷Nohlen Dieter. Op. Cit. pag 246

De los principales cambios introducidos por la reforma electoral de 1986, considerando los efectos que generó en las elecciones de 1988, podemos mencionar las siguientes:

- La LFOPPE fue sustituida por el Código Federal Electoral en 1986, las novedades que se dan en esta nueva ley son:

a) El Nuevo Organismo Electoral: La CFE crea los criterios de proporcionalidad, es decir, de 1 a 16 de acuerdo al porcentaje de votación. “Elimino la representación partidaria de los partidos en la CFE y la sustituyo por una variante proporcional que depositó por completo su control en los comisionados del PRI, es decir, la fórmula usada le dio a este partido 16 votos de 31”¹⁸

b) La C.F.E. se va a conformar de la siguiente manera: El secretario de Gobernación, un diputado, un senador, un comisionado de partido, 16 del PRI, 5 del PAN, 2 del PMS, 1 del PPS, 1 del PDM, 1 del PRT y 1 del PFCRN.

c) En las Cámaras los cambios fueron el incremento de 100 diputados de representación proporcional, es decir que se dan 300 de mayoría relativa y 200 de representación proporcional. Y cuando anteriormente el PRI no entraba en el reparto de los de R.P., con esta nueva ley sí entraba en la repartición de los 200 (Cláusula de gobernabilidad).

- La reforma del 86 combinó dos conjuntos de modificaciones que estaban destinadas a tener efectos convergentes sobre el sistema electoral y de partidos. Por una parte esta reforma cerró dos áreas que empezaban a escapar del control del gobierno y del PRI: **desapareció el registro condicionado** y regresó el modelo tradicional del **registro definitivo**.

¹⁸Becerra Chavez Pablo J. Op. Cit. pag. 12.

- Por último, la reforma del 86 creo una modificación en la Cámara de Senadores : estableció la renovación por mitades cada tres años.

- Antes de 1987 no existía la reforma de consenso. Del periodo del 82 al 88 se da el sexenio del crecimiento CERO; por otro lado, como factores determinantes de los efectos en las elecciones de 1988, se afirma, que a medida que el país se modernizaba, el PRI disminuía en cuanto a credibilidad y por otro lado la oposición aumentaba. Aunque otro de los fenómenos que trae consigo el debilitamiento del sistema político son la crisis económica (políticas gubernamentales y los realineamientos del sistema de partidos).

Muchos aspectos del sistema electoral de 1986 mostraron que no estaban hechos para encauzar democráticamente la acentuada competitividad que se había presentado en ese año, lo cual seguramente ya no podía ser exorcizada con los recursos del pasado.

En los siguientes cuadros (7 , 8 y 9) podemos observar los tipos de diputados obtenidos por cada partido en las elecciones de 1988, así como también las votaciones oficiales computadas y publicitadas de 5 candidatos y por último, la distribución de triunfos y derrotas distritales de los tres principales candidatos en las elecciones del mismo año.

CUADRO 7
TIPOS DE DIPUTADOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO

AÑO	PAN	PRI	PPS	PARM	PDM	PCM	PST	PRT	PMT
1988									
M.R.	38	233	4	20	0	0	5	0	N.E
R.P	63	27	32	25	0	19	34	0	
TOTAL	101	260	36	45	0	19	39		

FUENTE.: BECERRA CHAVEZ Op. Cit. Pag. 33.

CUADRO 8

VOTACIONES OFICIALES COMPUTADAS Y PUBLICITADAS

	DATOS PUBLICITADOS *		DATOS COMPUTADOS*	
CARLOS SALINAS DE G.	9 687 926	50.74	9 687 926	48.7
CUAUTEMOC CÁRDENAS	5 929 585	31.06	5 929 585	29.9
MANUEL CLOUTHIER	3 208 584	16.81	3 208 584	16.2
GUMERSINDO MAGAÑA	190 891	1.00	190 891	0.9
ROSARIO IBARRA	74 857	0.39	74 857	0.3
ANULADOS	-----	-----	695 042	3.4
NO REGISTRADOS	-----	-----	14 333	0.6
TOTAL	19 091 843	100.00	19 801 218	100.1

*SE TRATA DE LOS DATOS QUE COINCIDEN CON EL COMPUTO FINAL DEL COLEGIO ELECTORAL. LOS DATOS PRELIMINARES DE LA CFE, DIFIEREN LIGERAMENTE CON LOS DEL COLEGIO ELECTORAL. AQUÍ SE USAN LOS ÚLTIMOS DATOS OFICIALES PROPORCIONADOS POR LA CFE.

FUENTE: MOLINAR HORCASITAS OP. CIT. PAG. 219.

CUADRO 9
DISTRIBUCIÓN DE TRIUNFOS Y DERROTAS DISTRITALES

	DISTRITOS GANADOS POR MAY. ABSOLUTA	DISTRITOS GANADOS POR MAY. RELATIVA	DISTRITOS PERDIDOS
C S G	153	39	108
CCS	44	42	214
MC	10	93	590
TOTAL	207	93	590

FUENTE: IBID. PAG. 220.

CAPITULO 3.

EL COFIPE Y SUS

EFFECTOS EN LA

POLÍTICA.

CAPITULO 3.

EL COFIPE Y SUS EFECTOS EN LA POLÍTICA.

1.- REFORMAS ELECTORALES EN EL SEXENIO DE SALINAS (1989-90, 93 Y 94).

A) INSTITUCIONES Y ORGANISMOS ELECTORALES.

Las principales características que se dan en el periodo de 1989 y 1994 en el organismo electoral son principalmente:

- a) Se creo el Instituto Federal Electoral (IFE), un IFE “autónomo”, es decir, con autonomía política y económica (financiera).
- b) Surgen los Magistrados ciudadanos (en el Consejo General) y los consejeros ciudadanos (en el Consejo Local y Distrital).

En 1990 aunque se considere que la reforma haya sido radical, **no se reforma absolutamente nada.**

El COFIPE de 1990 se ubicó en la creación de una nueva estructura institucional para organizar los comicios: El instituto Federal Electoral (IFE). Este IFE sustituye a la antigua Comisión Federal Electoral y se diseña como un organismo autónomo y estructurado en dos áreas : La dirección política integrada jerárquicamente por un consejo general, 30 consejos locales y 300 consejos distritales y; una dirección operativa encargada de las tareas cotidianas del proceso electoral y a su vez integradas por una junta general, 32 juntas locales y 300 juntas distritales.

Este organismo estuvo pensado como autónomo y que le diera legitimidad a las jornadas electorales, sin embargo no es así, por ejemplo el consejo general esta integrado por: 1 representante del ejecutivo - Secretario de Gobernación -; 2 diputados y 2 senadores de mayoría y primera minoría respectivamente; representantes de partido que vareando de acuerdo

a su votación nacional será la presencia en este consejo general , variando de 1 a 4 representantes, así: tenemos 10 representantes de partido, 4 del PRI, 2 del PAN y 4 restantes; 6 magistrados que son electos por 2/3 partes del congreso a partir de una lista que entrega el ejecutivo. Para ser magistrado se requiere ser abogado, no haber ocupado puestos de elección popular, ni cargos directivos en ningún partido en al menos 5 años anteriores.

Sin embargo este consejo que pareciera democrático en la realidad seguía siendo controlado por el presidente, puesto que los magistrados eran propuestos por el ejecutivo y tenían antecedentes priistas, aún más estos contaban por sí mismos con el 28.57% del peso del consejo, si agregamos a este peso, el del PRI, con un 28.57, tendremos que por sí mismos poseen más del 50% de la cámara y aún más agréguesele el peso del secretario de gobernación de 5.6%, en contra de una oposición con un peso de 38.09%, es decir el tercio del peso del consejo.

La reforma política de 1993, no cambia esto, sólo exige que el director del IFE no haya sido dirigente nacional o estatal de algún partido y no haya tenido puestos de elección popular en al menos 5 años antes.

Para 1994 se le quita el voto de “calidad” al presidente del consejo general, solo a este, mas no a los presidentes locales ni distritales.

En la reforma de 1994, por su parte, se cambia la composición del consejo general, eliminando el derecho de voto de los partidos y estableciendo su representatividad sobre bases paritarias, se pasa de la figura de magistrados a consejeros ciudadanos, que deben ser electos por 2/3 partes de la cámara presente de diputados, y a su vez son propuestos por los grupos parlamentarios. Por otro lado se reduce de 5 a 3 años de requisito de militancia en algún partido, y no se exige que sean abogados, y por último, se le quita el voto de calidad al secretario de gobernación, pasando así, de 21 votos a 11 votos en el consejo general.

B) SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN.

Con la primera reforma llevada a cabo en el sexenio de Salinas de Gortari, podemos visualizar que uno de los principales cambios que se generan es la creación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en 1990 (El COFIPE).

La reforma de 1990 propone, el refinamiento de la cláusula de gobernabilidad, estableciéndose que si un partido obtenía el mayor número de constancias de mayoría (triumfos distritales), y obtenía una votación de al menos 35% , debería recibir tantos diputados de representación proporcional como fueran posibles para alcanzar la mitad más uno (50 % más 1) de la cámara. y de aquí hacia arriba, en escala móvil de sobrerrepresentación, por cada punto porcentual de la votación después de 35% y hasta menos del 60% se darían dos diputados adicionales de representación proporcional. Además se ponía un tope a los partidos , es decir, que ninguno de ellos podría rebasar el 70% de la cámara de diputados bajo ningún principio.

Con la reforma de 1993 se dan dos puntos importantes: a) se da una apertura al Senado a partidos minoritarios, y; b) desaparece la cláusula de gobernabilidad en la Cámara de Diputados.

En lo primero nos referimos a que serían electos 4 senadores por entidad federativa, de los cuales 3 serían de primera mayoría y 1 de primera minoría en la entidad federativa de que se trate.

En cuanto a lo segundo, se dan 3 resoluciones: 1. El tope de cualquier partido mayoritario en la cámara, debe ser de 63% como máximo; 2. El partido que obtenga más del 60% de la votación tendrá derecho a recibir diputados necesarios para igualar su porcentaje de representación en la cámara a su porcentaje de votación: como máximo el 63%; 3. El partido que obtenga hasta el 60% de votación no podrá tener más de 300 diputados por ambos principios y; 4. Se establece que los partidos minoritarios participaran en la asignación de los

diputados de representación proporcional que resten en proporción directa a sus porcentajes de votación.

Por último, la Reforma de 1994 (reforma forzosa por lo del Ejercito Zapatista de Liberación Nacional) se caracterizó por ser un sistema hegemónico donde se dio un pluralismo. Un sistema competitivo aunque no se completa la transición.

El sistema tiene varios candados que garantizan y que tienen como última instancia el recurrimiento al fraude.

Podemos considerar que en el Consejo General pudo haber existido pluralidad, pero el área operativa la controlaba el PRI:.

C) REGULACIÓN DE PARTIDOS:

Reaparece la figura del “registro condicionado”(aunque en el proyecto original no estaba el registro condicionado, el PRI así lo quería), que permitió la obtención del registro legal a los partidos que acreditaran al menos cuatro años de actividad política sostenida y lograr por lo menos el 1. 5 % de los votos. El registro condicionado está vinculado a las prerrogativas (\$) o apoyos que se dan por partidos. Para ello tenemos una de las principales ventajas de que reaparezca el registro de partidos es que al abrir el registro condicionado, se abre el sistema de partidos.

En la liberalización de 1990, se revive la vía del registro condicionado de los partidos políticos, desaparece la figura de candidatura común y se establecen múltiples candados para la formación de coaliciones.

En 1993, se perfeccionan los candados para evitar coaliciones hasta hacerlas virtualmente imposibles, introduciendo premios explícitos a los partidos que no realicen coaliciones y se ratifica las candidaturas comunes.

En cuanto al financiamiento, este se amplió al detallarse las distintas fuentes de las cuales puede provenir: a) Financiamiento público; b) provenientes de la militancia; c) de los simpatizantes; d) autofinanciamiento y; e) de rendimientos financieros, fondos y fideicomisos. Se introduce, la prohibición expresa a los poderes de la federación, los Estados y los Municipios, de realizar aportaciones a los partidos. También se detalla el acceso de los partidos a los medios electrónicos en cuanto a contratación y tarifas y, por último se dan topes de gastos de campaña.

D) TRIBUNAL ELECTORAL.

En la reforma política de 1977, se siguió presente el sistema de la autocalificación de las cámaras de diputados y de senadores, se introdujo el recurso de reclamación que los partidos políticos podrían imponer ante la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Para la reforma de 1986 se crea el tribunal de lo contencioso electoral (TRICOEL) como instancia de resolución jurisdiccional de controversias electorales, pero con la gran limitación de que sus resoluciones podrían ser modificadas por los colegios electorales de cada cámara, de tal manera que no constituía última instancia. Este tribunal sería nombrado por la Cámara de Diputados a propuesta de los partidos políticos.

Dado los problemas suscitados por la cuestión electoral de 1988 y 1989, en la liberalización de 1990 se pasa de la limitación de la autocalificación de la cámara de diputados y senadores creandose el Tribunal Federal Electoral (TRIFE).

El TRIFE nace con facultades resolutorias sobre los recursos de impugnación sobre elecciones federales, controversias en elecciones estatales determinantes en el resultado final, apelaciones por actos que violen los derechos políticos de los ciudadanos y controversias con autoridades electorales federales. Pero, sus resoluciones podrían ser modificadas por el colegio electoral , formado por el congreso entrante.

En la liberalización política de 1993 se desaparece el principio de autocalificación del poder legislativo y el TRIFE se constituye en la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral. El tribunal se integra por una sala central, 4 salas regionales y una sala de segunda instancia. El problema de esto, es que los magistrados de las salas de primera instancia siguen siendo nombrados por la cámara de diputados sobre la base de una propuesta del presidente de la república y la sala de segunda instancia es presidida por el presidente de la sala de primera instancia.

La reforma política de 1994, abarca, la tipificación de delitos electorales creándose una fiscalía especial para delitos electorales dependientes de la procuraduría general de la república. Los delitos tipificados son: Canje del voto por dinero, da vida o servicio; condicionamiento de veta a cualquier partido por un servicio; transporte de grupo de votantes; celebración de desayunos políticos durante la jornada electoral; inducción al voto; dejar votar a ciudadanos que no cumplan los requisitos y; la introducción de más de un voto en las urnas.

II. CAMBIOS QUE SE DERIVAN DE LA REFORMA DE 1996.

Las reformas electorales responde a la necesidad de adecuarse a los cambios en un sistema de partido hegemónico, para mantener la desaparición de la oposición, o bien su excesivo fortalecimiento. Para evitar esos extremos se hace necesario modificar las reglas y prácticas políticas, así mantener a la oposición en la arena electoral.

Pero las reformas han tocado al propio partido oficial; porque a adecuado dichas reformas para recuperar por ejemplo su legitimidad, consenso, etc. Las reformas puede ser superficiales (cosméticas) como las de Salinas, o más profundas.

Desde esta perspectiva se puede dar paso a el porque de las reformas electorales para así poder llegar a lo que es un país democrático.

Pero surge las preguntas:

¿ Porqué las reformas electorales? ¿Por qué en México una nueva reforma electoral?

Teniendo en cuenta estos puntos ,es preciso destacar que desde la toma de posesión del ejecutivo (1 Dic. 1994), Ernesto Zedillo Ponce de León se comprometió a llevar a cabo una reforma electoral que garantizara condiciones plenamente democráticas para la realización de futuras contiendas electorales.

Por iniciativa gubernamental , diversos actores políticos y miembros de la sociedad civil, se pronunciaron por la necesidad de llevar a cabo una profunda reforma electoral.

Ya para el 17 de Enero de 1995 se firmaron los compromisos por un “Acuerdo Político Nacional”, en los que el gobierno y los partidos políticos con representación en el Congreso de la Unión (PRI, PAN, PRD y PT), manifestaron su voluntad para iniciar las negociaciones de dicha reforma. Pero surgieron una serie de conflictos:

Posteriormente, el 18 de Junio, el Consejo Nacional del PAN decidió retirarse de la mesa de negociaciones para la reforma política , puesto que consideraban que en Yucatán se había cometido un fraude electoral en su contra.

Hasta el mes de Enero de 1996, el Seminario del Castillo de Chapultepec sesionó de forma ininterrumpida con el objeto de que el diálogo entre los partidos políticos no se rompiera. Tuvieron que pasar 18 meses para reanudarlas negociaciones que desembocaron hasta el 26 de Julio de 1996 por consenso entre el ejecutivo, el secretario de gobernación y los 4 partidos con representación en el senado.

Entrando en los puntos principales de la última reforma electoral DEFINITIVA (26 de Julio de 1996) , la cual fue aprobada por los partidos con representación parlamentaria; aprobaron una serie modificaciones constitucionales en materia electoral.

A) ORGANISMOS ELECTORALES

Con la nueva normatividad el Consejo General se integrara por un consejero presidente y ocho consejeros electorales con voz y voto, los cuales serán propuestos por los grupos parlamentarios y elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros representantes de la Cámara de Diputados. Estos consejeros duraran en sus cargo siete anos y no podrán tener otro empleo remunerado, a diferencia de la situación de los consejeros ciudadanos de la reforma de 1994. de tal manera que la toma de todas las decisiones en el Consejo corresponderán a estos nueve consejeros.

Además de los consejeros presidente y electorales, asistirán a las sesiones del Consejo General, con voz pero sin voto, consejeros del poder Legislativo (un consejero por cada partido con un grupo parlamentario) representantes de los partidos políticos (uno por cada partido) y un Secretario Ejecutivo (nombrado por las dos terceras partes del consejo a propuesta del consejero presidente).

Se mantiene la separación entre las dos áreas que desde 1990 han caracterizado al IFE; a) la de la dirección política, representada por los consejeros, desde el general (para lo cual ya se ha reseñado el cambio aprobado) hasta los distritales (300) , pasando por los locales (32), y b) la de ejecución operativa de las tarea cotidianas del IFE, representadas por las direcciones ejecutivas a nivel nacional y las vocalias locales y distritales. El cambio fundamental de la actual reforma se ha producido en el arrea de dirección política y efectivamente no es menor. Pero en la otra zona, de la cual depende la gestión cotidiana de todos los aspectos del proceso electoral, el único cambio el la desaparición del director general y su sustitución por el secretario ejecutivo. La reforma de detalle al articulado del COFIPE definirá de que manera son

aterrizados los cambios en los niveles local y distrital, de tal manera que aun no conocemos su lógica.

B) SISTEMA DE REPRESENTACIÓN.

En la cámara de diputados se mantiene la estructura de 300 diputados. de Mayoría Relativa (60%de la cámara) y 200 de RP (40% restante), aunque el lado mínimo para que el partido pueda participar se incremento del 1.5 a 2%. Se mantiene el mecanismo introducido en 1993, en la cláusula de gobernabilidad, que los diputados. de RP se asignan en función del porcentaje de votación de cada partido, tomando en cuenta 2 limitaciones. La primera es que ahora ningún partido podrá tener por si solo mas de 300 diputados. por los 2 principios (es decir, el 60% de la cámara), en lugar del tope de 315 introducidos en la reforma de 1993. (el 63%), que a su vez había sustituido al limite máximo de 350 diputados (el 70%) del COFIPE de 1990. Esto significa que el partido mayoritario acepto reducir el limite de su mayoría a un nivel que le tornara mas difícil hacer modificaciones a la constitución pos si solo de lo que le resultaba con las reglas de 1993. Para lograr esto, ahora necesitaba forzosamente confluir con un grupo parlamentario de al menos el 6.7% de la cámara en torno a sus posiciones, suspendiendo, evidentemente, que logre tener el máximo de 300 diputados.

La segunda limitación hace mas difícil lo anterior, pues consiste en que ningún partido podrá obtener un porcentaje de diputados. que exceda en mas del 8% a su porcentaje de votación nacional emitida. Este mecanismo limita los márgenes de sobre representación que toleraba la regla de 1993, que produjo en 1994 un margen del 10% para el PRI, partido que obtuvo el 50% de los votos pero logró el 60% de la cámara. La nueva regla significa que para que el partido mayoritario tenga el 60% de la cámara deberá lograr el 52% de la votación, pero si el caudal electoral cae por debajo de este nivel, lo cual es previsible para el PRI en 1997, igualmente se alejará de ese máximo de la cámara. De la misma manera, para tener la mayoría absoluta de la cámara (50% + 1) deberá tener al menos el 43% de los votos y un mínimo de 165 triunfos de MR. Por encima de estos números se tendrá garantizada la mayoría absoluta

hasta llegar al límite del 60% pero por debajo de ello el partido mayoritario se convertirá en la minoría mas grande de la cámara de diputados.

En los hechos, entonces, este nuevo mecanismo constituye una nueva cláusula de gobernabilidad, menos abusiva que la que estaba contenida en el COFIPE de 1990 y en el reformado de 1993. Como se recordara, en el de 1990 establecía un límite del 35 % de la votación para considerar a un partido como mayoritario y premiarlo con la mayoría absoluta, y a partir de ese nivel lo premiaban adicionalmente con dos diputados. de RP por cada punto porcentual que su votación excediera el 35% y hasta el 60%. La reforma del 93 tuvo la supuesta virtud de suprimir la cláusula y sustituirla con un mecanismo que producía una fuerte sobrerrepresentación, pues dissociaba el porcentaje de votación del porcentaje de la cámara a lo largo de un tramo considerable. Así, era posible lograr el 60% de los diputados. con porcentaje de votación que iban desde aproximadamente el 40% de los votos hasta el mínimo 60%, dependiendo del número de triunfos de mayoría relativa.

La nueva cláusula de gobernabilidad tiene al menos la virtud de establecer a priori el margen máximo de sobrerrepresentación, pero tiene precisamente el defecto de hacer esto. Reduce el abuso, pero no lo desaparece. Por supuesto, existían otras opciones que pudieran asociar de manera mas estrecha porcentaje de votación y porcentaje de curules, sin establecer a priori márgenes de sobrerrepresentación. Por supuesto, se podrá argumentar en contra de este planteamiento que en la actualidad hay países con sistemas electorales mayoritarios que producen márgenes de sobrerrepresentación mayores al que la nueva regla mexicana producirá, como por ejemplo, Estados Unidos e Inglaterra. O que inclusive hay sistemas proporcionales que sobrerrepresentan, como el español que establece un número elevado de circunscripciones plurinominales con números variables de puestos en disputa, y que por lo tanto produce sesgos de sobre y subrepresentación como resultado del funcionamiento global del sistema, pero no como una prevención a priori.

Por otro lado, en la Cámara de Senadores se convinan ahora tres mecanismos de asignación. Cada entidad tendrá garantizados tres Senadores, dos de ellos elegidos por MR y

uno solo será asignado a la primera minoría, con lo cual se tendrán 96 senadores (el 75% de la cámara). De hecho, este principio data de la reforma del 93, cuando se preveían tres de mayoría y uno para la primera minoría. La novedad ahora consiste en que los restantes 32 senadores (el 25 % de la cámara) serán elegidos por representación proporcional, mediante listas votadas en un sola circunscripción plurinominal, de tal manera que no corresponderán en sentido estricto a algún Estado en particular.

“Buena parte de la discusión se ha concretado en este aspecto. Si estos 32 senadores no representan a algún estado, o si debido a su origen algunos estados tendrán más senadores que otros, en los hechos se romperá la representación paritaria de los estados en la cámara alta”¹⁹

En 1994, con el 50% de los votos, el PRI tenía el 74% del senado. Con el nuevo mecanismo, con una votación análoga podrá mantener entre 62 y 63 %. Se ha calculado que la nueva formula permitirá márgenes de sobrerrepresentación para el partido mayoritario superiores al 23 %.

C) PARTIDOS POLÍTICOS.

En cuestión de los partidos políticos, cabe mencionar que en la reforma de 1993 al COFIPE (Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales), se dio un primer paso para procurar la protección a la equidad en la competencia electoral y la transparencia en el origen de la aplicación de los recursos económicos de los partidos políticos; aunque esta reforma no fue suficiente ya que para que se sede efectivamente esta protección, fue reformado el texto constitucional en cuestión de derecho de los ciudadanos para afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos (aunque no se prevén sanciones a los partidos que incurran en prácticas de afiliación corporativa o masiva).

Otro punto importante dentro de los partidos, gira en torno a el **financiamiento**, en el cual prevalecerá el financiamiento público sobre el privado, afin de disminuir el riesgo de que

¹⁹IBIDEM.

intereses ilegítimos puedan comprometer los verdaderos fines de los partidos, enturbiar el origen de los recursos y hacer menos equitativa los procesos electorales.

La reforma establece también una mayor equidad en la distribución de los recursos públicos que se otorgan a los partidos políticos para sus actividades ordinarias, permanentes y para las actividades relativas a la obtención del voto durante los procesos electorales.

De esta manera se dispone que el monto total de este rubro se distribuya : un 30% entre los partidos de forma igualitaria , y el 70% restante de acuerdo ala fuerza de cada partido expresada en las elección pasada.

La reforma al artículo 41 constitucional remite a la ley (al COFIPE) la reglamentación a los limites a los gastos de campaña, los motos máximos de las aportaciones monetarios de sus simpatizantes, es decir, un control de las finanzas de los partidos.

D) TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL.

Pasando al punto sobre el Tribunal Federal Electoral, cabe destacar que este se integra al Poder Judicial de la Federación como máxima autoridad jurisdiccional especializada en materia electoral, por la cual resolverá las impugnaciones que se hubiesen presentado en los distritos electorales, y en su caso procederá a hacer la declaración de validez de la elección y la del ejecutivo electo que obtenga más votos.

El tribunal Electoral queda integrado por una sala superior dirigida por siete magistrados electorales, y las salas regionales quedan integradas por tres magistrados cada una durante los procesos electorales federales. La designación de estos magistrados está a cargo del senado de la república a partir de las propuestas que formule la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

E) DISTRITO FEDERAL.

El punto referente al Distrito Federal, debe ser visto como un avance sustancial ya que a partir de 1997 será elegido el regente capitalino por el voto de los ciudadanos por medio de la votación universal, libre, directa y secreta. Para el año 2000 se elegirán a los actuales delegados (titulares de los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales).

Por otro lado, a la Cámara de Senadores se le otorgan facultades en caso de: causas graves que afecten las relaciones con los Poderes de la Unión o el orden público en el D. F., puesto que podrán remover de su cargo al jefe de gobierno. De ser así, el presidente de la república propondrá un sustituto al senado, que hará el nombramiento.

F) AUTONOMÍA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

Pasar de un sistema de partido dominante o no competitivo a un sistema de competencia con márgenes de credibilidad en los procesos electorales, lleva consigo a un sin número de dificultades por que representa un transformación de fondo, donde implica cambiar la instancia independiente que permita la lucha equitativa adecuada a la ley, limitando la injerencia del gobierno y su partido en la política electoral que la asumirá el Instituto Federal Electoral (IFE).

Dicha transición a la democracia no solo comprende el órgano organizador de los procesos electorales, si no prensa, elecciones, proselitismo, etc. que caracterice o no s lleve a un sistema competitivo. Sólo en este ensayo nos limitaremos al órgano rector de los procesos electorales que sería el IFE.

Desde su fundación en 1990 como una nueva innovación institucional, diseñada como un organismo autónomo formalmente, para dar legitimidad a los procesos tan impugnados los arrojados en 1988, donde dio inicio a la transición a una gran lentitud. Donde por primera vez

se da la participación ciudadana con funciones importantes, pero tenía el control el gobierno a través del Secretario de Gobernación en el Consejo General, donde además tenía dicha aplanadora priista.

Claro está que durante el periodo de Salinas de Gortari hay avances de relevancia con las tres reformas, pero el control del nuevo IFE era todavía muy reducida su autonomía en todos los aspectos y resoluciones, daban facultades subordinadas al ejecutivo y al mismo PRI para lograr su lugar privilegiado.

El IFE gracias a la reforma de 1996, a través de su Consejo General ha adquirido la instancia independiente, donde el control hasta hace poco lo ejercía el ejecutivo a través del secretario de gobernación, pasando a ser un órgano profesional, alegándose y por lo tanto, enfrentados por no compartir sus punto de vistas, principalmente el Partido Revolucionario Institucional.

Crespo dice que en cierta medida resulta insólito que ahora interponga un recursos de impugnación el propio PRI en relación a los acuerdos tomados por el Consejo General---. Esto es una buena señal, al menos nos indica que el PRI ha perdido el tradicional e histórico control sobre los órganos electorales desde el régimen posrevolucionario²⁰.

Antes el PRI representaba la mayoría o sea la aplanadora priista, mientras que la oposición legislaba y luchaba por la equidad electoral,, entonces ganaba la oposición la discusión pero perdía la votación (lo que sigue pasando en el Congreso). Ahora esto ha dejado de ocurrir en el IFE, el PRI perder la discusión y también la votación y sus representantes se muestran desesperados.

En un sistema plenamente democrático la autoridad electoral se limita a jugar el papel de un administrador que vigila el desarrollo del proceso y lleva acabo en forma discreta la jornada electoral.

²⁰ José Antonio Crespo. *ilegalidad del IFE? Reforma 7 de abril de 1996* p.13

En nuestro caso mexicano se trata de construir casi desde cero, la credibilidad de la ciudadanía en las instituciones dominadas por el propio gobierno y el PRI, que venera fraudes, iniquidad, etc. Lo que implica que el propio IFE sea más activo e imparcial.

Crespo nos dice o argumenta hay una diferencia entre los viejos tiempos y los nuevos tiempos del IFE; antes la oposición demandaba que el terreno fuera equitativo; ahora casi todos los Consejeros toman medidas en ese sentido de equidad, de ahí que PRI se exalte, no por que se trató de medidas que otorgue a la oposición ventajas, sino por que se las quita al PRI, le molesta cuando ocurre esto por ejemplo: se opuso energéticamente cuando fue nombrada a Clara Judisman- directora del Registro Federal Electoral- no porque fuera a manipular el padrón en contra del PRI, sino por que ya no lo haría en su favor.²¹

Entonces los acuerdos tomados por el Consejo General no representan ventajas a favor de la oposición, simplemente limitan los privilegios del PRI.

Para poder calificar al IFE tendremos que manejar tres resoluciones y sus consecuencias , que el propio órgano electoral dictaminó y son :

El primero fue el problema del financiamiento de la Academia Mexicana de Derechos Humanos(AMDH): La secretaria de Relaciones Exteriores(SRE) niega el financiamiento por parte de la Unión Europea, con lo que hace reaccionar al Consejo General en contra de dicha resolución.

Mientras que el IFE dice que no hay delito, la ley lo permite y la postura es negativa, por que la observación es parte de la democracia moderna, incluso es importante para la transición que estamos viviendo. El manejo de información en los periódicos ha llevado a presentarlo como un choque de trenes, donde se juega la limpieza y la certidumbre.

²¹ Loc. Cit.

Pero la diferencia entre la SRE y IFE es solo eso , una diferencia. Por un lado la Secretaria se basa en su legalidad y derecho de intervenir en la Constitución política con referencia a las relaciones exteriores con otros Estados; el IFE se regula mayoritariamente con el COFIPE.

Entonces la observación electoral es de orden electoral así como el financiamiento para dicho fin y la corresponde al IFE, le compete todo lo relacionado con el proceso electoral.

Mientras que la SRE le compete las relaciones con Estados extranjeros (la Unión Europea); el hecho es que dichos fondos económicos provienen de gobiernos extranjeros y por ende le compete. Si fuera una organización no gubernamental quién aportara los recursos, la SER no tendría razón de intervenir.

El caso de AMDH, lo que percibimos es que le compete a los dos instancias, pero el problema es donde termina y empieza las funciones de cada una, gracias a esta confusión que reina en el sistema político mexicano. Debe consolidar dicha una relación no de subordinación como la anterior entre el IFE-Gobierno y no interferir en cada un de sus esferas.

La solución fue de crear un fondo para el financiamiento de la observación, repartiendo equitativamente entre los organismo que lleven acabo dicha función, regida por la ONU. En este conflicto se puede percibir la distancia mínima que existe entre el gobierno y el propio PRI, cual se esta logrado separar paulatina.

III. EFECTOS DE LA REFORMA DE 1996.

La sesión extraordinaria del Congreso que fue celebrada en julio de 1996 para aprobar la reforma constitucional en materia electoral fue histórica. Nunca los diputados habían votado por unanimidad una reforma en esta materia. La razón de este acuerdo reside en el consenso de los partidos políticos del 15 de Enero de 1996 en torno a diversos temas en la materia.

El jueves 31 de octubre del mismo año, quedó formalmente instalado el nuevo Consejo General del Instituto Federal Electoral, bajo el régimen de reformas y adiciones introducidas en la Constitución a partir de la reforma electoral de Junio pasado. Se trata sin duda de un acontecimiento histórico, por cuanto este órgano encargado de la organización de las elecciones federales se independiza del gobierno para convertirse en una instancia pública autónoma con responsabilidad jurídica y patrimonios propios. Con este hecho se inician prácticamente las elecciones federales de 1997. Aunque cabe mencionar que en este apartado también pretendo hacer un análisis de los resultados de las elecciones del 11 de Noviembre de 1996.

A) ELECCIONES DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1996.

“Quien ha luchado muchos años por el establecimiento de un sistema democrático en nuestro país, no puede menos que ver con beneplácito que en las elecciones del 11 de Noviembre de 1996 se hayan dado en una competencia más reñida, mayor participación ciudadana; adelantándose a estos resultados, reconocimientos a importantes, muy importantes triunfos de la oposición”²².

A partir de este argumento, me permitiré manejar los resultados de la elección del 10 de Noviembre, llevadas a cabo en los Estados de Hidalgo, Coahuila y Edo. de México. Tomando en consideración los triunfos de la oposición y la nueva conformación de cada congreso local:

(véase cuadro No. 10).

²²Batiz Bernardo. “La Jornada”. Democracia, avances y nuevas metas. 13 de noviembre de 1996. pag 5.

CUADRO 10.
MUNICIPIOS GOBERNADOS POR PARTIDO POLÍTICO
EN LAS ELECCIONES DEL EDO. DE MEX.

PARTIDO	MUNICIPIOS	PORCENTAJE
P A N	23	19.01%
P R D	24	19.83 %
P V E M	1	0.83 %
P R I	73	60.33 %
TOTAL:	121	100 %

FUENTE: INEGI

En este cuadro podemos observar que el partido oficial perdió un gran número de municipios - y de los más importantes- , aunque todavía ganó más de la mitad del Estado, perdió Nezahualcoyotl (PRD), Naucalpan, Cuautitlan Izcali, Nicolás de Romero, (P A N), entre otros.

Después de haber conocidos los resultados de los comicios del 11 de noviembre, Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano “reconoció que los procesos electorales de los estados de Hidalgo, Coahuila y Edo. de Mex., Se condujeron con menores irregularidades de las tradicionales: Admitió que las victorias perredistas se debieron a que hubo menos interferencia de los gobiernos locales, que obedecieron a una instrucción política del centro”²³

En el siguiente cuadro se muestran las primeras tendencias de los triunfos en 1996 de los partidos de oposición en cuanto a la población gobernada por los principales partidos políticos y sus respectivos porcentajes.

Se visualiza claramente como el PAN y EL PRD a partir de los resultados finales, mantendrán gobernada el 50 % más 1 del total de la población mexiquense.

²³ Rosa Ícela Rodríguez. “La Jornada “. 13 de Nov. de 1996. pag. 6.

CUADRO 11.

POBLACIÓN GOBERNADA POR PARTIDO POLÍTICO. ESTADO DE MÉXICO.

PARTIDO	POBLACIÓN	PORCENTAJE
P A N	3 677 190	31.42 %
P R D	2 314 450	19.77 %
P V E M	9 288	.08 %
P R I	5 704 006	48.73 %
TOTAL:	11 704 934 MILLONES DE HABITANTES.	

FUENTE: INEGI.

Por otro lado, persivimos mediante el análisis global de los resultados del domingo 10 de Noviembre del año de referencia que se declaran triunfos al PRI en los Estados de México, Coahuila e Hidalgo, un millón 534 mil 198 votos por un millón 80 mil 193 del PAN y 718 mil 845 del PRD. Es decir, 46.02 por ciento de votos para el PRI, 32.4 % para el PAN y el 21.6 % para el PRD.

De los 244 gobiernos municipales que se disputaron, el PRI obtuvo la mayoría en 175 de estos, que representan 71.7 %; Acción Nacional en 33, que significan el 13.5 %, el de la Revolución Democrática en 33, lo que equivale al 13.5 %.

En cuanto a diputados locales de Mayoría Relativa, la contienda se dio en 65 distritos, en los cuales el PRI gano en 42, lo que significa 64.6 %; el PAN en 18 demarcaciones, con 27.3 %, y el PRD en cinco distritos, que equivale al 7.7 %.

Ese el análisis interno del PRI. Empero, sí hay caídas en relación con los comicios de hace tres años. De Noviembre de 1993 a Noviembre de 1996 el PRI perdió 604 mil 331 votos en el Estado de México; paso de un millón 569 mil 883 a 965 mil 552 para presidentes municipales.

En cambio, el PAN ganó 335 mil 817 votantes, al pasar de 437 mil 339 sufragios a 773 mil 156. Mas impresionante fue el crecimiento del PRD: hace tres años cosecho apenas 328 mil 116 votos para alcaldes y el domingo 10 de noviembre llegó a 540 mil 278.

También en Hidalgo el PRI va a la baja: 407 mil 802 votos en 1993 y apenas 305 mil 668 en Noviembre del 96. El PRD por su parte, subió de 56 mil 774 a 130 mil 119, y el PAN de 33 mil 176 a 88 mil 217.

En Coahuila la precipitación priista fue menos marcada: 390 mil 518 votos hace tres años y 263 mil 13 en estas últimas. Por su parte, el PAN subió de 176 mil 983 a 218 mil 880 y el PRD de 3 mil 496 a 48 mil 329.

Como podemos darnos cuenta, desde estas elecciones se puede considerar un debilitamiento y una caída paulatina en la hegemonía priista. Mas que un aumento significativo de votos en favor de la oposición, el Partido revolucionario Institucional ha visto caer las preferencias en su favor y eso marca el ascenso de los partidos de Acción Nacional y de la Revolución democrática.

B) ELECCIONES DE MORELOS 16 DE MARZO DE 1997.

Los resultados de las elecciones celebradas en el Estado de Morelos para la renovación de ayuntamientos y diputados locales fueron sorprendentes. Conviene destacar que fueron ordenadas y pacíficas, que los organismos encargados de la preparación, realización y conteo de los votos dio testimonio de objetividad e imparcialidad en el cumplimiento de las tareas a su cuidado encomendadas, aunque el abstencionismo fue alto 55%, se percibe claramente una elección muy reñida.

En esta elección destaca Cuernavaca, capital del Estado, favorable al PAN. En perspectiva de estos datos, podemos observar el siguiente cuadro:

CUADRO 12
ALCALDÍAS OBTENIDAS POR PARTIDO, Y PORCENTAJE DE POBLACIÓN
ELECCIONES DE MORELOS 1996.

PARTIDO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	PORCENTAJE
P R I	17	501 830	34.78
P R D	12	544 385	38.26
P A N	3	388 886	26.95
P C M*	1	7 569	0.52
TOTAL	33 MUNICIPIOS	1 442 670 HABITANTES.	

FUENTE: REFORMA: PAG. 6A. MARZO 1997.

*** Partido Civilista Morelense, Partido solo con registro local.**

El Poder Legislativo Estatal de Morelos se integra de 30 diputados, de los cuales 18 son de mayoría relativa en distritos uninominales y 12 por representación proporcional como lo señala el artículo 19 del Código Electoral del Estado de Morelos (CEEM).

Al concluir la contabilidad de los votos distritales, el PRI siguió siendo la fracción parlamentaria con más curules, sin embargo, los restantes 3 años, el gobernador de Morelos, Jorge Carrillo Olea, deberá seguir adelante con un Congreso del Estado mayoritariamente de oposición.

En este contexto, las diputaciones quedaron repartidas de la siguiente manera:

**CUADRO 13
CONGRESO LOCAL DE MORELOS
16 DE MARZO DE 1997.**

PARTIDO.	MAY. REL.	REP. PROP.	TOTAL DE DIPS.
P R D	7	4	11
P A N	2	4	6
P C M	1	0	1
P R I	8	4	12
TOTAL	18	12	30

FUENTE: LOC. CIT.

C) ELECCIONES DEL 6 DE JULIO DE 1997.

La reforma de 1996, lograda con la voluntad de los diversos partidos políticos, mostró su eficiencia al propiciar un clima apropiado en las elecciones del 6 de Julio del presente año, cuyos resultados se han acatado por los contendientes y reconocidos por la sociedad, todo esto a pesar de algunas inconformidades de algunos partidos que no aceptaron su derrota.

“La competencia electoral abre la puerta a la alternancia y a formas inéditas de distribución del poder. Conforme la democracia electoral se reafirma, el cambio, la incertidumbre y la exigencia ciudadana a los gobiernos a través de la fuerza del sufragio tiende a ser cívica común.”²⁴ La superficialidad y la falta de entendimiento de la realidad tiende a generar nuevas ficciones: la predicción sobre el irreversible colapso electoral del PRI no es sino una de las muchas aseveraciones que tienden a generalizarse en la opinión pública.

Ahora más que nunca es necesario exponer la tesis a la prueba de los datos. Ciertamente es que el PRI obtuvo el resultado electoral más adverso de su historia. Sin embargo, ello no es suficiente para adelantar su defunción. Es preciso estudiar con rigor la realidad de las cifras e indagar si lo que acontece no es sino el inicio de una historia que apenas empieza, en la que los cambios en las preferencias electorales es un proceso complejo cuyo impacto afecta o beneficia por igual a las fuerzas políticas.

En este apartado pretendo integrar los principales resultados de los comicios del 6 de Julio, enfocándome principalmente en la conformación del Congreso.

Es importante señalar que de las entidades en disputa, los resultados fueron los siguientes:

²⁴.BARRUETO FEDERICO. “REVISTA VOZ Y VOTO” LA NUEVA GEOGRAFIA DEL PODER. PAG. 11 AGOSTO DE 1997.

El PRI obtuvo triunfos en: Colima, Nayarit, Sonora y Campeche.

El PAN por su parte ganó las gobernaturas de: Querétaro y Nuevo León.

El PRD se adjudicó la Jefatura de Gobierno del DF.

En el siguiente cuadro se muestra la asignación de escaños e integración definitiva del senado como resultado de las elecciones de Julio de 1997:

CUADRO 14
ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS E INTEGRACIÓN DEL SENADO.

	VOTOS	%	ELECTOS	ELECTOS	TOTAL
			1997	1994	
P A N	7 881 121	27.52	9	23	32
P R I	11 266 155	39.34	13	63	76
P R D	7 564 656	26.41	8	6	14
P T	745 881	2.60	1	0	1
P V E M	1 180 004	4.12	1	0	1
		OTROS	643 474		
		NULOS	872 421		
		TOTAL	30 153 712		

* Resultados de los computos distritales de la elección de Senadores por el principio de mayoría relativa.

FUENTE: FEDERICO BARRUETO P. REVISTA VOZ Y VOTO. PAG. 37 AGOSTO 1997.

La integración de la Cámara de Senadores quedo de la siguiente manera:

SENADORES ELECTOS*

PRI - 13 Senadores:

- 1. HECTOR XIMENES GONZÁLEZ**
- 2. ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGÁN**
- 3. BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL**
- 4. JOSÉ RAMÍREZ GAMERO**
- 5. ELBA ESTHER GORDILLO MORALES**
- 6. ROSARIO GREEN MACIAS**
- 7. DIONISIO PÉREZ JACOME**
- 8. GABRIEL COBARRUBIAS IBARRA**
- 9. ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ**
- 10. JOSÉ DE JESÚS PADILLA PADILLA**
- 11. ADRIÁN VÍCTOR HUGO ISLAS**
- 12. MARCO ANTONIO BERNAL.**
- 13. HELADIO RAMÍREZ LÓPEZ.**

PAN - 9 Senadores:

- 1. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA**
- 2. RICARDO GARCÍA CERVANTES**
- 3. MARÍA ELENA ALVAREZ BERNAL**
- 4. FRANCISCO JAVIER MOLINA RUIZ**
- 5. ANA ROSA PAYAN CERVERA**
- 6. JOSÉ GUADALUPE TRACISIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**
- 7. LUIS SANTOS DE LA GARZA**
- 8. LUIS MEJÍA GUZMAN**
- 9. RODOLFO ELIZONDO TORRES**

PRD. - 8 Senadores:

- 1. PÉREZ. ROSA ALVINA GARAVIO ELIAS**
- 2. ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO**
- 3. CARLOS PAYAN Y VELVER**
- 4. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA**
- 5. JUAN JOSÉ QUIRINO SALAS**
- 6. JOSÉ CESÁREO BLANCO GIL**
- 7. JORGE ALFONSO CALDERÓN SALAZAR**
- 8. MARIO GILBERTO SAUCEDO PÉREZ**

PVEC Solo 1 Senador.

- 1. ADOLFO MIGUEL AGUILAR ZINSER.**

PT. Solo 1 Senador:

- 1. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ.**

*** FUENTE: REFORMA 14 JULIO DE 1997**

SUJETOS A DICTAMEN DEL TRIBUNAL ELECTORAL.

Para finalizar con los resultados de las elecciones de Julio del presente, en los siguientes cuadros (15 Y 16), se muestra como quedo la integración en la Cámara de Diputados, la asignación de diputados por partido y por circunscripción.

CUADRO 15
INTEGRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

	VOTOS	%	DISTRITOS	REP. PROP.	TOTAL
PAN	7 810 492	27.20	65	57	122
PRI	11 477 911	39.97	164	75	239
PRD	7 548 986	26.29	70	55	125
PT	757 589	2.64	1	5	6
PVEM	1 119 180	3.90		8	8
TOTAL	28 714 158		300		500

FUENTE: LOC.CIT.

Uno de los aspectos más relevantes en el análisis y evaluación de los resultados electorales es el de la competitividad distrital. A través de de ésta se pueden hacer inferencias sobre las modificaciones de las preferencias electorales y, eventualmente, una aproximación a la transferencia de votos de un partido a otro.

En las cifras agregadas en el nivel nacional se identifican en el periodo 1994-1997, no obstante que el volumen de votación es muy semejante, se observan modificaciones significativas en las preferencias partidistas. Las expresiones más destacadas de la inclinación a sufragar por un cierto partido son la disminución en más de 5.8 millones en la votación del PRI; el aumento del PRD por más de un millón 700 mil votos; el voto a favor del PVEM, partido que obtuvo más de un millón cien mil sufragios, y una baja de un millón de votos por parte del PAN.

Estos cambios se expresan en diferentes fenómenos: por una parte, el PRD obtiene 70 triunfos distritales - la abrumadora mayoría en el Valle de México y Michoacán - ; el PAN gana

65 distritos - dispersos en diversas partes del país (particularmente en el norte, en Guanajuato y en las zonas metropolitanas de Monterrey y Guadalajara).

El PRI, por su parte, obtiene mayoría relativa en 164 distritos. A la vez que alcanza el triunfo en casi todos los distritos rurales, pierde muchos en las zonas metropolitanas.

De los resultados agregados por votación y por el número de triunfos distritales, hay quienes adelantan la inferencia de un traslado de votos del PRI al PRD; sin embargo, la realidad exige examinarse con mayor cuidado. Además, existen muchas cosas por precisar: ¿qué sucedió con el PAN ?, ¿ existe transferencia de votos panistas a perredistas ? Más aún, es preciso preguntarnos si todos los votos que el PRI perdió en el periodo 94-97 se trasladaron al PRD, se dispersaron entre otras fuerzas políticas o se sumaron al abstencionismo.

La situación del PRI cambió de manera significativa, aunque no radicalmente. Se presentan dos fenómenos: una disminución significativa de la votación a favor del PRI y un incremento importante en el respaldo electoral del PRD.

En efecto, en las cifras de las elecciones se advierte que, en números absolutos, el PAN y el PRD tienen más votos que el PRI en el grupo de 60 distritos con mayor concentración. Sin embargo, las cifras nos muestran que el PRI, a diferencia de sus adversarios, tiene una distribución más pareja que sus votos en el nivel nacional.

En los 60 distritos con más votos el PRD obtuvo más de 3.27 millones, y en 60 distritos con menos votos tan sólo 339 mil, casi 10 % de votos en el mismo número de distritos. El PAN obtiene también 3.27 millones en el grupo de mayor concentración y sólo 442 mil en los de menor.

Por lo que se refiere al PRI, en los 60 distritos con mayor número de votos obtiene 3.04 millones y en los de menor, 1.6 millones. Esta diferencia tiene dos efectos: Primero, -gane o pierda- es uno de los principales contendientes prácticamente en la totalidad de los distritos;

segundo, en los distritos en los que el PAN y el PRD tiene poca presencia, el PRI obtendría, con seguridad, la mayoría de los votos.

CUADRO 16
ASIGNACIÓN POR CIRCUNSCRIPCIÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM
I	18	16	8	1	1
II	16	17	5	2	1
III	7	15	10	1	1
IV	9	14	17	1	3
V	7	13	15	1	2
TOTAL	57	75	55	6	8

FUENTE: IBID.

De acuerdo al cuadro anterior considero necesario enmarcar las entidades que conforman cada una de las cinco circunscripciones:

CIRCUNSCRIPCIÓN 1:

Baja California Norte	Baja California Sur	Colima Guanajuato
Jalisco	Nayarit	Sinaloa y Sonora.

CIRCUNSCRIPCIÓN 2:

Aguascalientes	Coahuila	Chihuahua	Durango	Nuevo León
Querétaro	San Luis Potosí	Tamaulipas	y Zacatecas.	

CIRCUNSCRIPCIÓN 3:

Campeche Chiapas Oaxaca Quintana Roo Tabasco
Veracruz y Yucatán.

CIRCUNSCRIPCIÓN 4:

Distrito Federal Hidalgo Morelos Puebla y Tlaxcala.

De esta manera quiero terminar la selección de cuadros en esta investigación, al tratar de enmarcar en el cuadro No. 17 como ha quedado establecido el poder real de los partidos después de las elecciones del 6 de Julio de 1997.

CUADRO 17
EL PODER REAL DE LOS PARTIDOS.

CARGO	PAN	PRD	PRI	OTROS	TOTAL
PRES. DE LA REP.	0	0	1	0	1
GOBERNADORES	6	*1	25	0	32
SENADORES	34	16	76	3	128
DIPUTADOS FED.	120	122	240	18	500
DIPUTADOS LOC.	234	105	529	57	925
ALCALDES	308	251	1642	191	2395
ASAMBLEÍSTAS	10	38	12	6	66
% DE MUNICIPIOS					
GOBERNADOS	12.9	10.5	68.5	8.1	100
% DE POBLACIÓN					
GOBERNADA	35	19.2	42.9	2.8	100
POBLACIÓN TOTAL					
GOBERNADA POR					
PARTIDO	31 913 227	17 496 207	39 146 113	2 033 360	91 100 000

FUENTE: REVISTA. (PROPUESTA NACIONAL DEL PRD. 17 DE JULIO DE 1997).

Con los resultados de las elecciones federales del 6 de Julio, México conocerá la experiencia de Ejecutivo sin mayoría en su parlamento a partir del primero de Septiembre , cuando de inicio sus tareas la LVII Legislatura de la Cámara de Diputados.

México se integra plenamente a la competencia electoral libre y justa. Los comicios de referencia acabaron con la hegemonía unipartidista que ejerció el PRI desde su fundación y abre un panorama lleno de posibilidades democráticas que pueden traducirse en un sistema político mas abierto, donde el ciudadano común tenga una participación real en el proceso de toma de decisiones políticas, y donde los partidos tendrán que trabajar muy duro para obtener el triunfo. Pero también se deberán enfrentar ciertos riesgos que solo podrán ser lo suficientemente maduros y responsables para llegar a consensos que permitan la gobernabilidad y para saber anteponer, en las ocasiones que así lo demanden, el interés nacional a los objetivos particulares.

CONCLUSIONES

Como se ha podido señalar en el desarrollo de este trabajo, durante esta década México ha vivido una serie de cambios normativos en su orden Constitucional que viene transformando la naturaleza de sus instituciones político-electoral; con la intención de fortalecer y consolidar la transición a la democracia del país estableciendo la competitividad electoral. Los valores pluralidad, legalidad, transparencia, participación ciudadana y la imparcialidad fueron las principales banderas de las reformas, pero estas se van obteniendo durante el proceso de transición paulatinamente.

La continuidad del sistema político mexicano se puede explicar por la capacidad de flexibilizarse o adaptarse ante las situaciones amenazantes provenientes de la sociedad, si solo si, la estabilidad del sistema político mexicano es su liberalización.

El desgaste del Régimen - PRI puede indicar crisis, pero no necesariamente su transformación radical, más bien, por parte del estado dar la iniciativa y así estabilizar las nuevas relaciones que han aparecido entre los organizaciones.

Pero ello no sólo ha dependido de las reglas del juego sino además, el régimen ha dado garantías, lo que no paso en su totalidad, o casi nada, en las tres reformas de Carlos Salinas de Gortari. Como hemos visto, dichas reformas responden a la necesidad de adecuarse a las situaciones emergentes de las situaciones que después del inició de la hegemonía lenta (que lo percibían así el partido oficial) , pero ya hacia presencia, además tenía que adecuar el fortalecimiento o desaparición de la oposición, era necesario modificar las reglas y prácticas políticas, para así asegura la presencia en la arena electoral de la oposición y cumplir con el requisito de democracia a nivel internacional.

Al inicio del gobierno de Carlos Salinas prometió realizar una profunda reforma electoral, que garantizara unos comicios más transparentes que los impugnados en 1988, dando garantía a la ciudadanía de que su voto sería respetado. En las condiciones políticas originados en los comicios de 1988, la fuerza opositora tenía presencia en la cámara baja con un número mayor que en toda su historia del sistema de representación; hizo más probable negociar o presionar para la realización de la prometida reforma.

Con el nacido PRD y el PAN se pudo coaligar y orillar al Régimen-PRI a hacer cambios, dejándolo aislado. pero al mismo tiempo el gobierno maniobró para conquistar el apoyo panista.

Es habitual que cada nuevo mandatario haga un compromiso con la democratización; siendo parte del ritual político. Sin embargo, la particulares condiciones que derivaron de los comicios de 1988 y la novedosa oposición en el Congreso (el PRI perdió por primera vez la mayoría calificada en la cámara de diputados), daba esperanza que dichas reformas fueran más profundas.

La oposición junta pudo presionar al PRI a hacer cambios y de esta manera se pudo dar paso a la reforma. Los cambios abarcaron cinco áreas: Instituciones Electorales, Sistema de Representación , Partidos Políticos, Tribunal Electoral y Distrito Federal (solo en la reforma de 1996).

Es por ello que, al extraer los aspectos más primordiales del sistema de representación de partidos de las reformas electorales a partir de la LFOPPE hasta la última reforma a la ley electoral (1996), se realizara un análisis sobre el proceso de evolución que han tenido esas leyes; considerando desde mi particular punto de vista que, actualmente , no es arriesgado pensar de una manera optimista respecto al resultado que se ha gestado en los últimos comicios, para así recobrar la mayor esperanza de una real “*democratización*”, mucho más que las consideraciones de la bondad interna mayor o menor que tengan las normas electorales.

Tampoco resulta arriesgado visualizar claramente, como es posible que en México, con las condiciones de competencia que se están dando a través de las reformas electorales, -- tomando en cuenta que un sistema competitivo es aquel en el que cualquier partido político puede ganar las elecciones presentando un margen de pluralidad-- los actores políticos estén produciendo ***la transición a la democracia.***

BIBLIOGRAFÍA

- 1.- Carreras, Francesc de y Josep M. Valles: Las elecciones. Introducción a los sistemas electorales. Barcelona,, editorial Blume, 1997.
- 2.- Cotteret, Jean Marie y Claude Emeri: Los sistemas electorales. Barcelona, Oikos-Tau ediciones. 1973.
- 3.- Crespo, José Antonio: Elecciones y Democracia. México, Instituto Federal Electoral: Cuadernos de divulgación de la cultura democrática,, número 5 1995.
- 4.- Sartori, Giovanni: Ingeniería constitucional comparada. una investigación de estructuras, incentivos y resultados. México, Fondo de Cultura Económica, 1994.
- 5.- Valdés, Leonardo: Sistemas electorales y de partidos. México, Instituto Federal Electoral, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, número 7. 1995.
- 6.- Duverger, Maurice: Los partidos políticos. Madrid, Alianza Editorial , 1986.
- 7.- Sartori, Giovanni: Partidos y sistemas de partidos. Madrid, Alianza Editorial, segunda edición ampliada, 1992 (Primera edición, 1980).
- 8.- Becerra Chávez, Pablo Javier: “ EL COFIPE y las Elecciones de 1991”. Iztapalapa. Revista de ciencias sociales y humanidades. Número 23. México, UAM-I, CSH, julio-diciembre de 1991. pp. 49-64.
- 9.- Becerra Chávez, Pablo Javier: “ Entre el autoritarismo y la democracia. Las reformas electorales del sexenio de Salinas”. Polis 94. Estudios teóricos, urbanos-rurales y político-electorales. México, UAM-I, Depto. de Sociología, 1995. pp. 139-160.
- 10.- Crespo, José Antonio: Urnas de pandora. Partidos políticos y elecciones en el gobierno de Salinas. México, Espasa Calpe, 1995.
- 11.- González Casanova, Pablo: Las elecciones en México. Evolución y perspectivas. México, siglo XXI, 1991.
- 12.- Molinar Horcasitas, Juan: el Tiempo de la legitimidad. Elecciones, autoritarismo y democracia en México. México, Cal y Arena, 1991.
- 13.- Rodríguez Araujo, Octavio: La reforma política y los partidos en México. México siglo XXI. Décima edición actualizada, 1989 (Primera edición, 1979).
- 14.- Crespo, José Antonio: Votar en los estados. Coedición CIDE, Miguel Ángel Porrúa, México.
- 15.- Woldenberg, José: Así se vota en la república. Instituto de Estudios para la Transición democrática. México.
16. Lujambio, Alonso. Tesis de Licenciatura de Alonso Lujambio, ITAM, México.

HEMEROGRAFIA

- 1.- PERIODICO : LA JORNADA (VARIAS FECHAS)
- 2.- PERIODICO: REFORMA (VARIAS FECHAS)
- 3.- PERIODICO: EL UNIVERSAL (VARIAS FECHAS)
- 4.- PERIODICO : EL FINANCIERO (VARIAS FECHAS)
- 5.- ARTICULO: PROPUESTA NACIONAL DEL PRD . 17 DE JULIO DE 1997
- 6.- REVISTA : POLIS 96 . SEGUNDO NUMERO
- 7.- REVISTA: PROCESO (VARIAS FECHAS)
- 8.- REVISTA : VOZ Y VOTO. AGOSTO DE 1997
- 9.- REVISTA : EXAMEN. JULIO DE 1997.